

ACTA 2564

Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, celebrada el jueves 09 de diciembre del 2021. Al ser las dieciséis horas con treinta y cinco minutos, da inicio de manera presencial en la sala de ex presidentas del Colegio.

Presentes:

Dra. Carmen Loaiza Madriz	_____	Presidenta
Dr. Fernando Chamorro Tasies	_____	Fiscal
Dra. Ana Lucía Morales Artavia	_____	Vocal I
Dr. Gabriel Guido Sancho	_____	Vocal II
(Ingresa a la sala de ex presidentas al ser las 5:22 p.m.)		
Dr. Darío Aguilar Zamora	_____	Vocal IV
Dr. Diego López Badilla	_____	Tesorero
(Se retira de la sala de ex presidentas al ser las 8:02 p.m.)		
Dra. Carolina Chinchilla Quesada	_____	Secretaria
(Se retira de la sala de ex presidentas al ser las 7:35 p.m.)		

Preside: Dra. Carmen Loaiza Madriz.

Secretaria: Dra. Carolina Chinchilla Quesada. Asume la Dra. Ana Lucía Morales Artavia al ser las 7:35 p.m.

Ausentes con justificación:

Dra. Priscila Portuguese Picado	_____	Vocal III
(Asuntos laborales)		

ARTÍCULO 1: Se abre la sesión verificando que se cuenta con el quórum requerido por ley.

ARTÍCULO 2: Aprobación Orden del día.

- 1- Comprobación de quórum.
- 2- Aprobación del Orden del Día.
- 3- Aprobación Acta No. 2563.
- 4- Incorporaciones.
- 5- Lectura de Correspondencia
 - ✓ Asuntos internos
 - ✓ Asuntos externos

- 6- Video llamada vía plataforma zoom con el Sr. Dimitri Bolaños Monge, Cruz Roja Costarricense, al ser las 5:30 p.m. Tema: Propuesta de servicios de capacitación.
- 7- Asuntos de Presidencia.
- 8- Asuntos de Fiscalía.
- 9- Asuntos de Miembros.
- 10- Asuntos varios.

ACUERDO 1: SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA ORIGINAL. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. GABRIEL GUIDO SANCHO VOCAL II. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 3: Aprobación Acta No. 2563.

ACUERDO 2: SE APRUEBA EL ACTA NO. 2563 DEL 06 DE DICIEMBRE DEL 2021, CON LAS MODIFICACIONES DE FORMA Y FONDO (ORTOGRAFÍA Y GRAMÁTICA), NO SE MODIFICARON LOS ACUERDOS EN FIRME. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. GABRIEL GUIDO SANCHO VOCAL II. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 4: Incorporaciones.

Fecha 06 de diciembre 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-FISCALÍA-809-2021, suscrito por el Dr. Fernando Chamorro Tasies, Fiscal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Incorporaciones. Por este medio, me permito remitir los expedientes de incorporación, los cuales cumplen con todos los requisitos establecidos según reglamento.

NO.	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	UNIVERSIDAD
1	ROJAS	MARÍN	ARELIS	SANTA LUCÍA
2	RIVERA	RIVERA	MINOR ALBERTO	SANTA LUCÍA

3	OCAMPO	SALAZAR	MICHAEL	SANTA LUCÍA
4	LOPEZ	AGÜERO	JORGE ARMANDO	SANTA LUCÍA
5	LOPEZ	SOLORZANO	GRACE	SANTA LUCÍA

ACUERDO 3: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA INCORPORACIÓN AL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, COMO PROFESIONALES DE ENFERMERÍA, QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DE INCORPORACIÓN AL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA DE: ROJAS MARÍN ARELIS, SANTA LUCÍA, RIVERA RIVERA MINOR ALBERTO, SANTA LUCÍA, OCAMPO SALAZAR MICHAEL, SANTA LUCÍA, LOPEZ AGÜERO JORGE ARMANDO, SANTA LUCÍA, LOPEZ SOLORZANO GRACE, SANTA LUCÍA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. GABRIEL GUIDO SANCHO VOCAL II. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 5: Lectura de Correspondencia.

➤ **CORRESPONDENCIA UNIDAD DESARROLLO PROFESIONAL**

A) Fecha 06 de diciembre 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-418-2021, suscrito por la Dra. Yirlany Moreira Rodríguez, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, me permito informar que la Dirección General de Salud del Ministerio de Salud llevará a cabo la inscripción para el Sorteo Obligatorio del Servicio Social para los Profesionales de Enfermería, calendarizado para el mes de enero 2022. Dicha inscripción se llevará a cabo del 03 al 20 de enero de 2022, por medio de la plataforma virtual del Ministerio de Salud. Como parte del proceso de inscripción al sorteo, los Profesionales de Enfermería interesados deberán primero enviar por correo electrónico a la Unidad de Desarrollo Profesional los requisitos escaneados (formulario, título de licenciatura o certificación de conclusión de estudios y cédula de identidad) para su respectiva validación, una vez realizada dicha verificación el Departamento de Fiscalía deberá extender carta de solicitud de inclusión al sorteo,

firmada por el Dr. Fernando Chamorro Tasies, Fiscal del Colegio de Enfermeras, para que, posteriormente dichos requisitos sean enviados al Ministerio de Salud. Es importante mencionar que de manera oportuna se coordinará con el Departamento de Fiscalía, la emisión de las cartas de inclusión, como en sorteos anteriores. Por tanto, considerando que la matrícula al sorteo obligatorio está próxima a iniciar, me permito solicitar de la manera más atenta la aprobación de lo siguiente:

1. Publicar el 03 de enero de 2022 el afiche de apertura de la matrícula al Sorteo en las plataformas oficiales del Colegio de Enfermeras de Costa Rica: Facebook, Pagina Web, Instagram y Twitter.
2. Publicar formulario en línea para la solicitud de la Carta de Autorización de Inclusión en el Sorteo, por parte del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. (Ver adjunto)

ACUERDO 4: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-418-2021, SUSCRITO POR LA DRA. YIRLANY MOREIRA RODRÍGUEZ, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA PUBLICAR EL 03 DE ENERO DE 2022 EL AFICHE DE APERTURA DE LA MATRÍCULA AL SORTEO, OBLIGATORIO DEL SERVICIO SOCIAL EN LAS PLATAFORMAS OFICIALES DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA: FACEBOOK, PAGINA WEB, INSTAGRAM, TWITTER Y SE APRUEBA LA PUBLICACIÓN DEL FORMULARIO EN LÍNEA PARA LA SOLICITUD DE LA CARTA DE AUTORIZACIÓN DE INCLUSIÓN EN EL SORTEO, POR PARTE DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL Y A LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. GABRIEL GUIDO SANCHO VOCAL II. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

B) Fecha 06 de diciembre 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-419-2021, suscrito por la Dra. Yirlany Moreira Rodríguez, Coordinadora de la Unidad

de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, me permito solicitar de la manera más atenta aprobación del curso gratuito “Metodologías de la Investigación, una actualización para Enfermería”. Esto para continuar contribuyendo a la reactivación del área de Docencia de la Unidad de Desarrollo Profesional. Ya este curso se encuentra con el programa educativo completo, el cual se somete a valoración por parte de la presente Junta Directiva.

Si el curso se aprobara, se propone lo siguiente:

- Modalidad del Curso: virtual mediante zoom y plataforma de Moodle.
- 24 al 28 de enero 2022. divulgación y pre-matrícula, en conjunto con la Unidad de Comunicaciones.
- 31 de enero al 04 de febrero 2022. Verificación de requisitos de la pre-matrícula.
- 07 de febrero 2022: sorteo de los espacios según protocolo, esto se realizaría en conjunto con la Fiscalía.
- 08 de febrero 2022: notificación a las personas.
- 22 de febrero 2022: inicio del curso día martes, 5:00 p.m. a 7:00 p.m.

Asimismo, refiero que la Unidad de Desarrollo Profesional trabajó en conjunto con el Dr. Diego Redondo Sáenz, miembro del Comité Editorial de la revista Enfermería en Costa Rica, en la construcción del curso, determinando los temas y subtemas más relevantes a abordar, según las necesidades de capacitación.

Para el desarrollo de este curso se propone realizar:

- 10 sesiones virtuales sincrónicas: 2 horas c/u
- Trabajo individual: equivalente 6 horas.

Se tiene previsto los siguientes facilitadores ad honorem del Curso:

- Dra. Ana Laura Solano López, PhD. Editora en Jefe Revista Enfermería Actual en Costa Rica. Escuela de Enfermería. Universidad de Costa Rica.

- Dr. Noé Ramírez Elizondo, PhD. Director Escuela de Enfermería de la Universidad de Costa Rica.
- Dr. Diego Redondo Sáenz. Licenciado en Enfermería por la Universidad de Costa Rica. Estudiante de la Maestría en Enfermería Quirúrgica de la Universidad de Costa Rica. Miembro del Comité Editorial de la Revista Enfermería en Costa Rica.
- Dr. Otto Calvo Quirós. Jefatura de Enfermería Área de Salud El Carmen-Montes de Oca. Enfermero Especialista en Epidemiología y Especialista en Salud Mental y Psiquiatría.
- Dra. Vivian Vilchez Barboza, PhD. Directora Centro de Investigación en Cuidado de Enfermería y Salud Universidad Costa Rica.

No omito, manifestar que para la Unidad de Desarrollo Profesional es fundamental contar con el apoyo de la Junta Directiva.

ACUERDO 5: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-419-2021, SUSCRITO POR LA DRA. YIRLANY MOREIRA RODRÍGUEZ, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL CURSO GRATUITO “METODOLOGÍAS DE LA INVESTIGACIÓN, UNA ACTUALIZACIÓN PARA ENFERMERÍA BAJO LA MODALIDAD VIRTUAL MEDIANTE ZOOM Y PLATAFORMA DE MOODLE. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. GABRIEL GUIDO SANCHO VOCAL II. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

C) Fecha 06 de diciembre 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-420-2021, suscrito por la Dra. Yirlany Moreira Rodríguez, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este

medio, como corresponde, me permito enviar para su conocimiento el informe de gestión de la Unidad de Desarrollo Profesional del II Semestre 2021. (Ver adjunto)

ACUERDO 6: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-420-2021, SUSCRITO POR LA DRA. YIRLANY MOREIRA RODRÍGUEZ, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA CON RELACIÓN AL INFORME DE GESTIÓN DEL II SEMESTRE 2021. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. GABRIEL GUIDO SANCHO VOCAL II. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

D) Fecha 06 de diciembre 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-421-2021, suscrito por la Dra. Yirlany Moreira Rodríguez, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, con la finalidad de fortalecer la investigación y publicación de la edición 35.2 de la Revista de Enfermería en Costa Rica del próximo año. Me permito enviar la siguiente propuesta del Curso gratuito “Redactando un Artículo”, para que sea aprobada por la Junta Directiva. Para el desarrollo de este curso se tomarán en consideración los Profesionales de Enfermería que presentaron su Trabajo Final de Graduación (TFG) en los años 2020-2021, como parte de los requisitos de incorporación al Colegio de Enfermeras de Costa Rica. El objetivo principal del curso es fomentar la investigación en Profesionales de Enfermería recién graduados de la carrera de Licenciatura en Enfermería, para que puedan aprender a redactar y publicar un artículo con temas actuales y de gran interés para el gremio. Adicional, es importante mencionar que la elaboración del artículo será parte del material publicable para el próximo ejemplar de la Revista de Enfermería en Costa Rica.

Curso gratuito Redactando un Artículo:

- Programado: 07 de febrero 2022 al 25 de abril 2022
- Modalidad: Virtual mediante la plataforma de Zoom y Moodle.
- Facilitadora: Dra. Yirlanny Moreira Rodríguez, Coordinadora de la UDP.
- Horas: 20 horas aprovechamiento
- Horas Semanales: 1 hora

- Horas de estudio independiente: 12 horas
- TFG: Los TFG se eligieron en primera instancia por el tema que trabajaron las autoras y autores, luego por la calidad y claridad de sus componentes: objetivos, respaldo teórico de enfermería, antecedentes, metodología y diseño de investigación, análisis de resultados y las conclusiones. Los siguientes fueron los seleccionados:

1. Inclusión del Profesional de Enfermería para la implementación de consejerías de Enfermería sobre la promoción de Estilos de Vida Activos y Saludables en la Empresa Unión Comercial de Costa Rica UNICOMER S.A.
2. Conocimiento y prácticas sobre Teorías de Enfermería y su relación con la agestión del cuidado en los profesionales de enfermería, San José, 2020.
3. Manifestaciones y efectos de la violencia en el noviazgo en estudiantes universitarios de la universidad de costa rica 2020.
4. Inteligencia emocional en estudiantes de primer y cuarto año de la Licenciatura de Enfermería
5. Programa educativo de teleenfermería para el fortalecimiento del afrontamiento del estrés desde la perspectiva de Nola Pender, dirigido a trabajadores de una institución de enseñanza durante el año 2020
6. Conocimiento de los padres acerca de la prevención del VPH y su opinión en relación con la vacuna, Escuela Junquillo Abajo de Puriscal, en el II cuatrimestre 2020
7. Conocimiento y prácticas de estimulación cognitiva en el adulto mayor relacionado con la calidad de vida, GAM, 2020
8. Experiencia de los hombres en su rol enfermero dentro de una profesión tradicionalmente femenina en los servicios de maternidad y cirugías en el Hospital México durante el segundo cuatrimestre del 2020
9. Proceso de Adaptación a la Jubilación relacionado con el Modelo de Transiciones de Afaf Meleis, Cartago, Costa Rica, II cuatrimestre 2020.

- Temario del Curso:

Tema I: Comenzando a Redactar	Generalidades de la revista Generalidad de redacción Título de los documentos científicos Autores Resumen Abstract Palabras Claves
Tema II: La Introducción	Redacción de la Introducción Pregunta de Investigación Objetivo General Objetivos Específicos Hipótesis
Tema III: Los Materiales y Métodos	Redacción de los Materiales y Métodos Enfoques Investigativos Selección de la muestra Criterios de inclusión y exclusión Análisis de datos
Tema IV: Los Resultados	Redacción de los Resultados Clasificación y Codificación Tablas Gráficos Figuras
Tema V: La Discusión	Redacción de la Discusión Análisis de resultados Marco Teórico Redacción de las Conclusiones Conflicto de Intereses
Tema VI: Las Referencias Bibliográficas	Formato Vancouver para la citación

ACUERDO 7: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-421-2021, SUSCRITO POR LA DRA. YIRLANY MOREIRA RODRÍGUEZ, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL CURSO GRATUITO “REDACTANDO

UN ARTÍCULO” BAJO LA MODALIDAD: VIRTUAL MEDIANTE LA PLATAFORMA DE ZOOM Y MOODLE, PROGRAMADO PARA EL 07 DE FEBRERO 2022 AL 25 DE ABRIL 2022. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. GABRIEL GUIDO SANCHO VOCAL II. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA FISCALÍA**

E) Fecha 01 de diciembre 2021, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-FISCALÍA-800-2021, suscrito por el Dr. Fernando Chamorro Tasies, Fiscal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido al Dr. Roberto Cervantes Barrantes, Gerente General y al Lic. Andrey Sánchez Duarte, Director Proyecto de Reestructuración, de la Caja Costarricense de Seguro Social. **Asunto:** Solicitud de participación en el proyecto de reestructuración de la C.C.S.S. Mediante oficio GG-2835-2021, del 26 de agosto de 2021, la Gerencia General de esa Institución autónoma informó a la Fiscalía de esta Corporación que la actual propuesta de reforma, contenida en el *Informe a la Junta Directiva sobre la Propuesta de Reestructuración Nivel Central*, constituye información confidencial. Al respecto la Fiscalía del Colegio de Enfermeras de Costa Rica se permite recordar a esas altas autoridades que la confidencialidad en el sector público sólo resulta admisible bajo las excepciones al principio constitucional de acceso a la información de carácter público, a saber, el Secreto de Estado, la averiguación de delitos o la esfera de la intimidad (datos íntimos o sensibles (Sala Constitucional, Resolución N° 5328 - 2014)). Valga decir, no existe justificación alguna para que el informe precitado haya sido catalogado como información confidencial. A la par de lo anterior se informó que con plazo a diciembre de 2021 las distintas instancias de esa Institución deberán presentar ante la Junta Directiva las respectivas propuestas de reestructuración, siendo que la Gerencia Médica deberá conformar un equipo técnico para elaborar la propuesta de reorganización en lo que compete a la Prestación de Servicios de Salud. En razón de dicha información, mediante oficio CECR-FISCALIA-684-2021, del 29 de octubre de 2021, dirigido a la Gerencia Médica y la Dirección de Administración y

Gestión de Personal, esta Fiscalía solicitó un espacio de participación al gremio de Enfermería en la próxima discusión y elaboración de propuestas técnicas de reestructuración. Misiva a la cual este órgano de vigilancia dio el debido seguimiento. Sin embargo, de manera contradictoria, el pasado 18 de noviembre de 2021, mediante oficio GM-16590-2021/GG-DAGP-1519-2021, el Dr. Mario Ruiz Cubillo y el Lic. Walter Campos Paniagua indican que la Reestructuración es competencia de la Gerencia General y la Dirección del Proyecto de Reestructuración. Así las cosas, frente al proceso de elaboración de criterios técnicos de reestructuración este órgano de vigilancia recuerda a las altas autoridades de la CCSS que por normativa de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en especial por el Convenio 149 sobre el personal de Enfermería, subsiste un derecho del personal de Enfermería *de participar en la planificación de los servicios de enfermería y la consulta de este personal en la adopción de las decisiones que le afectan, según métodos apropiados a las condiciones nacionales*. Bajo el amparo de esta garantía de derechos humanos laborales, la Fiscalía del Colegio de Enfermeras de Costa Rica cumple con reiterar ante esas altas autoridades la solicitud de que se abra un espacio de participación al gremio de Enfermería en la próxima discusión y elaboración de propuestas técnicas de reestructuración. Como hoy bien se sabe, el buen gobierno es aquel capaz de hacer germinar interacciones resilientes y sostenibles entre los distintos actores estratégicos, conformando redes que aseguren la gobernanza y la gobernabilidad. En caso que esta solicitud sea rechazada, mucho agradeceré indicación de las razones de hecho y de derecho por las cuales esas autoridades han optado por negar esta propuesta de participación. A la espera de una respuesta positiva y la apertura de los indispensables espacios de discusión y participación técnica para Enfermería, agradezco la atención y el apoyo a esta solicitud, aprovechando la ocasión para hacerles llegar las muestras de mi consideración distinguida.

ACUERDO 8: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO CECR-FISCALÍA-800-2021, SUSCRITO POR EL DR. FERNANDO CHAMORRO TASIES, FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO AL DR. ROBERTO CERVANTES BARRANTES, GERENTE GENERAL Y AL LIC. ANDREY SÁNCHEZ DUARTE, DIRECTOR PROYECTO DE REESTRUCTURACIÓN, DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE

**ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. GABRIEL GUIDO SANCHO
VOCAL II. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS)
MIEMBROS PRESENTES.**

F) Fecha 01 de diciembre 2021, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-FISCALÍA-801-2021, suscrito por el Dr. Fernando Chamorro Tasies, Fiscal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido al Dr. Roberto Cervantes Barrantes, Gerente General y al Lic. Andrey Sánchez Duarte, Director Proyecto de Reestructuración, de la Caja Costarricense de Seguro Social. **Asunto:** Solicitud de inclusión de especialidades de Enfermería en Proyecto de Reestructuración. Mediante oficio GG-2835-2021, del 26 de agosto de 2021, la Gerencia General de esa Institución autónoma informó a la Fiscalía de esta Corporación que, con plazo a diciembre de 2021, las distintas instancias de esa Institución deberán presentar ante la Junta Directiva las respectivas propuestas de reestructuración, siendo que la Gerencia Médica deberá conformar un equipo técnico para elaborar la propuesta de reorganización que corresponde a la Prestación de Servicios de Salud. Al respecto, la Junta Directiva de este Colegio profesional ha considerado de especial relevancia que dicho equipo técnico pueda aprovechar el bagaje científico, la experiencia y perspectiva particular e invaluable de las enfermeras especialistas que laboran para esa Institución autónoma. En razón de dicha información, mediante oficio CECR-FISCALIA-684-2021, del 29 de octubre de 2021, dirigido a la Gerencia Médica y la Dirección de Administración y Gestión de Personal, esta Fiscalía solicitó un espacio de participación al gremio de Enfermería en la próxima discusión y elaboración de propuestas técnicas de reestructuración. Misiva a la cual este órgano de vigilancia dio el debido seguimiento. Sin embargo, de manera contradictoria, el pasado 18 de noviembre de 2021, mediante oficio GM-16590-2021/GG-DAGP-1519-2021, el Dr. Mario Ruiz Cubillo y el Lic. Walter Campos Paniagua indican que la Reestructuración es competencia de la Gerencia General y la Dirección del Proyecto de Reestructuración. En ese sentido y por delegación de la Junta Directiva de esta Corporación, acuerdo 5) del 02 de setiembre de 2021, Acta No. 2545, cumpla con reiterar ante esas autoridades la solicitud para que se sirvan conceder una audiencia virtual de 20 minutos, en la que representantes de esta Corporación puedan

exponerles con más detalle los fundamentos y alcances de dicha petición. En caso de que se admita la propuesta, solicito indicación respecto de la fecha y hora asignada, de manera que esta Fiscalía pueda hacerles llegar los respectivos enlaces Zoom.

En caso contrario, mucho agradeceré indicación de las razones de hecho y de derecho por las cuales esas autoridades han optado por rechazar esta propuesta de participación. Desde ya agradezco la atención y el apoyo a esta solicitud, aprovechando la ocasión para hacerles llegar las muestras de mi consideración distinguida.

ACUERDO 9: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO CECR-FISCALÍA-801-2021, SUSCRITO POR EL DR. FERNANDO CHAMORRO TASIES, FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO AL DR. ROBERTO CERVANTES BARRANTES, GERENTE GENERAL Y AL LIC. ANDREY SÁNCHEZ DUARTE, DIRECTOR PROYECTO DE REESTRUCTURACIÓN, DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. GABRIEL GUIDO SANCHO VOCAL II. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

G) Fecha 01 de diciembre 2021, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-FISCALÍA-802-2021, suscrito por el Dr. Fernando Chamorro Tasies, Fiscal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido al Lic. Didier Arguedas Jiménez, Director Administrativo, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Solicitudes de información en materia de adquisiciones y presupuesto. En consideración a las tareas de vigilancia encomendadas a este órgano en el Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, Decreto ejecutivo N° 37286-S, me permito solicitar a esa Dirección Administrativa lo siguiente:

1. La necesidad de que todos los contratos para la adquisición de bienes y servicios, así como para la contratación de personal, cuenten con visto bueno de esta Fiscalía y de previo a ser suscritos entre la representación de esta Corporación y el

correspondiente proveedor. Esto sin menospreciar el esfuerzo que en este sentido ha realizado esa Dirección Administrativa.

2. Informar a esta Fiscalía (mediante correo electrónico) de toda nueva adquisición cuyo trámite inicie esa dependencia o el Departamento de Proveeduría y cuyo monto supere el CRC 1.000.000,00 (un millón de colones con 00/100).

3. Remitir a esta Fiscalía informe quincenal respecto de cada proyecto de adquisición de bienes y servicios que mantenga en trámite esa dependencia o el Departamento de Proveeduría y cuyo monto supere el CRC 1.000.000,00 (un millón de colones con 00/100). Dicho informe no requiere mayores formalidades, sino brevísimas explicación (mediante correo electrónico) respecto de los movimientos y avances en cada proyecto durante el periodo quincenal. En caso de que se requieran mayores detalles, este órgano de vigilancia así lo comunicará oportunamente. Se reconoce la mejora impulsada mediante el proyecto para la creación de carpetas electrónicas con los expedientes de cada proyecto.

4. Informar a esta Fiscalía respecto de aquellas adquisiciones de bienes y servicios que esa dependencia o el Departamento de Proveeduría pretenda someter a consideración de la honorable Junta Directiva. Se ruega remitir dicha información (mediante correo electrónico) con la debida antelación.

5. Informar a esta Fiscalía respecto de toda actividad relacionada con la elaboración, modificación y liquidación del presupuesto institucional y sus partidas. Para el caso de la elaboración y liquidación presupuestaria, se ruega hacer llegar la correspondiente convocatoria formal.

6. Convocar formalmente a esta Fiscalía, con la debida antelación, para la elaboración de los arqueos contables trimestrales.

No se omite señalar que las anteriores peticiones tienen como único objetivo clarificar, facilitar y agilizar la debida coordinación que en materia presupuestaria y de adquisiciones debe existir entre esa Dirección Administrativa y esta Fiscalía, razón por la cual mucho agradezco el esfuerzo para su debido cumplimiento. En igual

sentido y en caso de que esa instancia identifique aspectos de mejora en los procedimientos propuestos, queda esta Fiscalía atenta y en toda la disposición de realizar las correspondientes enmiendas. Finalmente, se reconoce el esfuerzo de esa Dirección Administrativa y del Departamento de Proveeduría por mejorar paulatinamente los procesos de adquisición de bienes y servicios, tarea en la cual cuenta con el apoyo y compromiso de esta instancia.

ACUERDO 10: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO CECR-FISCALÍA-802-2021, SUSCRITO POR EL DR. FERNANDO CHAMORRO TASIES, FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO AL LIC. DIDIER ARGUEDAS JIMÉNEZ, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. GABRIEL GUIDO SANCHO VOCAL II. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA SECRETARIA DE JUNTA DIRECTIVA**

H) Fecha 07 de diciembre 2021, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Dra. Karolina Chinchilla Quesada, MEd., Secretaria de Junta Directiva. **Asunto:** Solicitud de gestiones para Derogatoria del Artículo sobre impedimento de Prescripción Enfermera y Regulación Reglamentaria vía Decreto Ejecutivo. Sirva la presente para saludarles y a la vez para solicitarles se acuerde gestionar la derogatoria del artículo de la Ley General de Salud que limita la potestad de prescripción enfermera a las especialistas en obstetricia. Lo anterior con base en el documento adjunto del CIE: “DIRECTRICES SOBRE LA AUTORIDAD PARA PRESCRIBIR DE LAS ENFERMERAS 2021”. Para tal fin se solicita que se elabore previamente un reglamento de prescripción enfermera que se proponga al Ministerio de Salud para su aprobación vía decreto ejecutivo, justificando que para la implementación de la Estrategia HEARTS de la OPS de la que Costa Rica pasará a formar parte oficialmente en febrero del próximo año, será esencial para la desconcentración de atenciones por parte del profesional en medicina que la profesional de la consulta de enfermería pueda prescribir los medicamentos de

pacientes crónicos siempre que tengan prescripción médica previa y que no se modifique el tratamiento médico, pero en el documento adjunto encontrarán toda la información basada en evidencia que respalda la prescripción como parte esencial del ejercicio autónomo e independiente de la Enfermería, aspecto que sin duda sería un logro y un avance en el ámbito del ejercicio profesional y que sin duda alguna está dentro de las finalidades contempladas en el Capítulo II de nuestra Ley Orgánica. Considero que esta es una oportunidad sin precedente para que la corporación pueda lograr avances en el desarrollo profesional y el ejercicio autónomo e independiente de la disciplina científica. Está de más mencionar que esto se requiere con celeridad y carácter urgentísimo si se quiere que para febrero con la implementación nacional del Paquete HEARTS de OPS la potestad de prescripción enfermera sea una realidad con respaldo legal y considero que sin duda con compromiso de la corporación en realizarlo se puede realizar en ese plazo. Para tal fin puede contarse con el apoyo del Colega Eduardo Carbajal del Ministerio de Salud, quien también es parte del Equipo Interinstitucional HEARTS Costa Rica, quien puede ayudar con la asesoría para las gestiones Ministeriales y reglamentarias. (Ver adjunto)

Inciso 5.1 Dra. Carolina Chinchilla: no estoy de acuerdo en negociar con el Colegio de Médicos ¿decir a los doctores que nos dejen prescribir? no estoy de acuerdo con esto.

ACUERDO 11: A) ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA DRA. KAROLINA CHINCHILLA QUESADA, MED., SECRETARIA DE JUNTA DIRECTIVA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA REALIZAR UNA MESA DE TRABAJO CON CARÁCTER DE URGENCIA EN EL MES DE ENERO 2022, EN CONJUNTO CON LA DRA. ANA JESSICA NAVARRO RAMÍREZ, ENCARGADA DEL PROGRAMA NACIONAL DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES, FISCALÍA, PRESIDENCIA, LA DRA. CAROLINA CHINCHILLA QUESADA SECRETARIA, DEPARTAMENTO LEGAL DEL CECR Y DE FISCALÍA. C) SE APRUEBA SOLICITAR CITA CON LA DRA. NAVARRO PARA LA PRIMERA SEMANA DE ENERO 2022. D) SE APRUEBA INVITAR AL PROFESIONAL DR. JOSÉ EDUARDO CARVAJAL OBANDO A ESTA MESA DE TRABAJO. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. GABRIEL GUIDO SANCHO VOCAL II. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 5.1.2 Ingresa a la sala de expresidentas el Dr. Gabriel Guido Sancho Vocal II al ser las 5:22 p.m.

➤ **CORRESPONDENCIA COMITÉS, COMISIONES Y TRIBUNALES**

I) Fecha 02 de diciembre 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-TEMP-099-2021, suscrito por la Dra. María del Rocío Monge Quirós, Presidenta del Tribunal de Ética y Moral Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Solicitud de ampliación de addemdun. Por este medio, solicitamos de la manera más atenta, la ampliación del contrato del Lic. Alfonso Chacón Mata, Asesor legal del Tribunal, lo anterior se debe a que la contratación vence en este mes y deseamos contar con sus servicios profesionales por los próximos seis meses.

ACUERDO 12: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-TEMP-099-2021, SUSCRITO POR LA DRA. MARÍA DEL ROCÍO MONGE QUIRÓS, PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE ÉTICA Y MORAL PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DEL LIC. ALFONSO CHACÓN MATA, ASESOR LEGAL DEL TRIBUNAL DE ÉTICA Y MORAL PROFESIONAL DEL CECR. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL TRIBUNAL DE ÉTICA, DEPARTAMENTO LEGAL Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

J) Fecha 06 de diciembre 2021, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Bach. Yanin Cascante Vindas, Coordinadora y la Licda. Johanna Sanabria Cascante, Secretaria, del Comisión de Elaboración de Normativa Interna, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Plan de trabajo Comisión de Elaboración Reglamentos y Políticas Internas. Por este medio y en cumplimiento del acuerdo tomado en la sesión de Junta Directiva del 1 de noviembre de 2021, Acta No. 2556 que en letra dice:

ACUERDO 12: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ADM-238-2021, SUSCRITO POR EL LIC. DIDIER ARGUEDAS JIMÉNEZ, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ELABORACIÓN DE REGLAMENTOS Y POLÍTICAS INTERNAS INTEGRADA POR: LIC. DIDIER

ARGUEDAS JIMÉNEZ, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, MSC. CÉSAR GÓMEZ CALDERO, ASISTENTE LEGAL FISCALÍA, BACH. YANIN CASCANTE VINDAS, ASISTENTE LEGAL, LICDA. JOHANNA SANABRIA CASCANTE, ENCARGADA ÁREA DESARROLLO HUMANO, BACH. ROCÍO ZÚÑIGA HERRERA, ENCARGADA DEL ARCHIVO CENTRAL, SRA. PATRICIA MORALES ASISTENTE DE ARCHIVO. C) SE SOLICITA ENVIAR A LA JUNTA DIRECTIVA LA PROPUESTA DE TRABAJO EN UN PLAZO DE DOS MESES. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

Se procede a enviarles para su revisión y aprobación la propuesta del Plan de Trabajo de esta Comisión.

PROPUESTA DE PLAN DE TRABAJO

Objetivo de la Comisión:

La Comisión tiene como objetivo, la creación y actualización estandarizada de normativa interna, que procure el debido funcionamiento administrativo de la Corporación en riguroso apego a la normativa aplicable.

Metodología de Trabajo:

El procedimiento a seguir por esta Comisión, en la generación y revisión de los borradores de normativa que serán enviados para consideración a Junta Directiva; será el que a continuación se detalla, mismo que se eligió con la finalidad de agilizar la creación, revisión y actualización de normativa institucional, siendo que el equipo está compuesto por colaboradores que laboran en distintos departamentos y manejan flujos de trabajo muy distintos los unos de los otros.

1. Se identifica la necesidad, es decir, se define qué situación o situaciones deben de ser normadas o se encuentran reguladas por la costumbre, pero requieren de una formalidad para ser plasmados por escrito.
2. Se asigna a un miembro de la Comisión, la investigación del tema de la normativa seleccionada para su posterior redacción, y se define una fecha de entrega del primer borrador completo de la norma; en caso de solicitar colaboración de algún otro colaborador del Colegio que no forme parte de la Comisión se incorporará también como responsable.

3. El miembro responsable envía el borrador en la fecha definida, para que los demás miembros puedan aportar recomendaciones de mejora a la norma.
4. Se aprueba por el pleno de la Comisión y se envía la propuesta a Junta Directiva.

Siendo así, se procedió a crear un cronograma inicial de trabajo el cual se muestra a continuación.

Cronograma de Trabajo 1 semestre 2022

Normativa Interna a Elaborar	Tipo de Acción	Plazo Cumplimiento para entrega a la Comisión	Involucrados
Protocolo de adquisición de Bienes y Servicios	Nuevo	19 de enero 2022	César Gómez
Política Ingreso, Salida y Movimiento de Equipos Tecnológico	Nuevo	19 de enero 2022	Rocío Zúñiga
Reparaciones y Garantías de Activos	Nuevo	19 de enero 2022	Yanin Cascante y Ana Patricia Arias
Lineamiento interno para la revisión y confección de contratos	Nuevo	19 de enero 2022	César Gómez
Procedimiento de Caja Chica	Nuevo	19 de enero 2022	Yanin Cascante y Johanna Flores
Procedimiento de solicitud de viáticos	Nuevo	19 de enero 2022	Yanin Cascante y Johanna Flores
Administración y uso de Sistemas Tecnológicos	Nuevo	14 de febrero 2022	César Gómez
Custodia y acceso a información de videos cámaras de seguridad	Nuevo	14 de febrero 2022	César Gómez
Reglamento solicitud y préstamo del Auditorio y Salas	Nuevo	14 de febrero 2022	Patricia Morales
Procedimiento de solicitud y préstamo del Auditorio y Salas	Nuevo	14 de febrero 2022	Patricia Morales

Reglamento Uso de Uniformes (Código de Vestimenta)	Modificaci ón	15 de marzo 2022	Johanna Sanabria
Administración y uso del correo electrónico y sistemas de mensajería sms	Nuevo	15 de marzo 2022	Yanin Cascante
Uso de Internet	Nuevo	20 de abril 2022	Rocío Zúñiga
Gestión de incidentes y solicitudes de usuarios	Nuevo	20 de abril 2022	Rocío Zúñiga
Lineamiento sobre requisitos para la entrega de documentos por medios virtuales	Nuevo	20 de abril 2022	Rocío Zúñiga y Plataforma de Servicios
Política de Teletrabajo	Nuevo	20 de abril 2022	César Gómez
Política Relaciones Laborales	Revisión	20 de abril 2022	Marcela Mora y Johanna Sanabria
Lineamiento de suspensión por morosidad	Actualizac ión	20 de abril 2022	Yanin Cascante
Lineamiento de suspensión disciplinaria	Actualizac ión	20 de abril 2022	Yanin Cascante
Gestión de documentos electrónicos y firma digital	Nuevo	16 de mayo 2022	Patricia Morales
Política Gestión Ambiental	Revisión	16 de mayo 2022	Rocío Zúñiga
Política de Género	Revisión	En espera de envío por parte de la Comisión	Comisión de Género
Reglamento de Acoso Sexual	Modificaci ón	En espera de envío por parte de la Comisión	Comisión de Género

Además del listado anterior, cualquier normativa vigente que deba ser actualizada podrá ser remitida a la Comisión, y de igual forma se podrá ampliar la lista de trabajo de acuerdo con las necesidades que surjan en la marcha. Finalmente, siendo que la Comisión no solo se encargará de “Reglamentos y Políticas”, sino que también abarcará, protocolos, lineamientos e incluso normará algunos procesos, se solicita

respetuosamente el cambio de nombre, siendo el de “Comisión para la elaboración de Normativa Interna”.

ACUERDO 13: A) ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA BACH. YANIN CASCANTE VINDAS, COORDINADORA Y LA LICDA. JOHANNA SANABRIA CASCANTE, SECRETARIA, DEL COMISIÓN DE ELABORACIÓN DE NORMATIVA INTERNA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL PLAN DE TRABAJO COMISIÓN DE ELABORACIÓN REGLAMENTOS Y POLÍTICAS INTERNAS Y SE APRUEBA EL CAMBIO DE NOMBRE A COMISIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE NORMATIVA INTERNA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA COVFOM**

K) Fecha 02 de diciembre 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-55-2021, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Coordinadora del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** En días anteriores, se solicitaron criterios al departamento legal, relacionados con casos donde existían situaciones particulares de solicitudes de beneficios. Los familiares hacen solicitudes a los cuales se les da el beneficio sin ser afiliados al nuevo régimen puesto que son miembro C y su pago es de ₡1.000 colones anuales, por otra parte en ninguna parte del reglamento indica que no se puede brindar dicho beneficio de los ₡600.000,00 colones, tal es el caso del criterio legal CECR-ALE-105-2021, donde la colegiada se encontraba con dos anualidades pendientes al momento de su defunción por lo cual este comité hace la observación a la estimable Junta Directiva de que en este tipo de casos ocurren cuando la persona colegiada no migro al nuevo régimen, de ahí la necesidad de trabajar en el reglamento. Y con respecto al criterio legal CECR-ALE-106-2021, donde la colegiada se encontraba con la licencia vencida; llama la atención que la misma se encontraba al día con sus obligaciones económicas, sin embargo, surge la pregunta del porque la plataforma no le aviso oportunamente que se encontraba con la licencia vencida y que parte de sus obligaciones como colegiada era encontrarse con su licencia al día.

ACUERDO 14: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-COVFOM-55-2021, SUSCRITO POR LA DRA. ALBA CARRANZA RAMÍREZ, COORDINADORA DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA DELEGA EN EL DR. FERNANDO CHAMORRO TASIES FISCAL, INVESTIGAR LA SITUACIÓN REFERIDA EN EL OFICIO CECR-COVFOM-55-2021. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DRA. ALBA CARRANZA RAMÍREZ, COORDINADORA DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS Y AL DR. FERNANDO CHAMORRO TASIES FISCAL DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

L) Fecha 06 de diciembre 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B60-155-2021, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Coordinadora y demás miembros, del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada el expediente de la Dra. AAM, Lic. XXX, la cual solicita el Beneficio en Vida por 60 años cumplidos, de acuerdo al Capítulo V, Artículo 10, punto 3 del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada Dra. XXX

Licencia XXX

Revisado por COVFOM: Si, cumple con los requisitos.

Beneficio 60 años cumplidos

¢661.717,00

Monto aprobado: ¢661.717,00 (Seiscientos sesenta y un mil setecientos diecisiete colones con cero céntimos)

ACUERDO 15: SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DE LA DRA. AAM, LICENCIA XXX, POR UN MONTO DE ₡661.717,00 (SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECISIETE COLONES CON CERO CÉNTIMOS), SEGÚN LA TABLA ACTUARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

M) Fecha 06 de diciembre 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B60-156-2021, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Coordinadora y demás miembros, del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada el expediente de la Dra. AAM, Lic. XXX, la cual solicita el Beneficio en Vida por 60 años cumplidos, de acuerdo al Capítulo V, Artículo 10, punto 3 del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada Dra. XXX

Licencia XXX

Revisado por COVFOM: Si, cumple con los requisitos.

Beneficio 60 años cumplidos

₡141.524,00

Monto aprobado: ₡141.524,00 (Ciento cuarenta y un mil quinientos veinticuatro colones con cero céntimos)

ACUERDO 16: SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DE LA DRA. AAM, LICENCIA XXX, POR UN MONTO DE ₡141.524,00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO

COLONES CON CERO CÉNTIMOS), SEGÚN LA TABLA ACTUARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

N) Fecha 06 de diciembre 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B60-157-2021, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Coordinadora y demás miembros, del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada el expediente de la Dra. AMAM, Lic. XXX, la cual solicita el Beneficio en Vida por 60 años cumplidos, de acuerdo al Capítulo V, Artículo 10, punto 3 del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada Dra. XXX

Licencia XXX

Revisado por COVFOM: Si, cumple con los requisitos.

Beneficio 60 años cumplidos

¢253.649,00

Monto aprobado: ¢253.649,00 (Doscientos cincuenta y tres mil seiscientos cuarenta y nueve colones con cero céntimos)

ACUERDO 17: SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DE LA DRA. AMAM, LICENCIA XXX, POR UN MONTO DE ¢253.649,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE COLONES CON CERO CÉNTIMOS), SEGÚN LA TABLA ACTUARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

Ñ) Fecha 06 de diciembre 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B60-158-2021, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Coordinadora y demás miembros, del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios

del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada el expediente de la Dra. ASX, Lic. XXX, la cual solicita el Beneficio en Vida por 60 años cumplidos, de acuerdo al Capítulo V, Artículo 10, punto 3 del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada Dra. XXX

Licencia XXX

Revisado por COVFOM: Si, cumple con los requisitos.

Beneficio 60 años cumplidos

¢156.759,00

Monto aprobado: ¢156.759,00 (Ciento cincuenta y seis mil setecientos cincuenta y nueve colones con cero céntimos)

ACUERDO 18: SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DE LA DRA. ASX, LICENCIA XXX, POR UN MONTO DE ¢156.759,00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE COLONES CON CERO CÉNTIMOS), SEGÚN LA TABLA ACTUARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

O) Fecha 06 de diciembre 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B60-159-2021, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Coordinadora y demás miembros, del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada el expediente del Dr. CMJA, Lic. XXX, el cual solicita el Beneficio en Vida por 60 años cumplidos, de acuerdo al Capítulo V, Artículo 10, punto 3 del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiado Dr. XXX

Licencia XXX

Revisado por COVFOM: Si, cumple con los requisitos.

Beneficio 60 años cumplidos

¢46.856,00

Monto aprobado: ¢46.856,00 (Cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta y seis colones con cero céntimos)

ACUERDO 19: SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DEL DR. CMJA, LICENCIA XXX, POR UN MONTO DE ¢46.856,00 (CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS COLONES CON CERO CÉNTIMOS), SEGÚN LA TABLA ACTUARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

P) Fecha 06 de diciembre 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B60-160-2021, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Coordinadora y demás miembros, del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada el expediente de la Dra. DHC, Lic. XXX, la cual solicita el Beneficio en Vida por 60 años cumplidos, de acuerdo al Capítulo V, Artículo 10, punto 3 del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada Dra. XXX

Licencia XXX

Revisado por COVFOM: Si, cumple con los requisitos.

Beneficio 60 años cumplidos

¢277.997,00

Monto aprobado: ₡277.997,00 (Doscientos setenta y siete mil novecientos noventa y siete colones con cero céntimos)

ACUERDO 20: SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DE LA DRA. DHC, LICENCIA XXX, POR UN MONTO DE ₡277.997,00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE COLONES CON CERO CÉNTIMOS), SEGÚN LA TABLA ACTUARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

Q) Fecha 06 de diciembre 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B60-161-2021, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Coordinadora y demás miembros, del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada el expediente del Dr. FHR, Lic. XXX, el cual solicita el Beneficio en Vida por 60 años cumplidos, de acuerdo al Capítulo V, Artículo 10, punto 3 del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiado Dr. XXX

Licencia XXX

Revisado por COVFOM: Si, cumple con los requisitos.

Beneficio 60 años cumplidos

₡848.668,00

Monto aprobado: ₡848.668,00 (Ochocientos cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y ocho colones con cero céntimos)

ACUERDO 21: SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS

DE COSTA RICA, DEL DR. FHR, LICENCIA XXX, POR UN MONTO DE ₡848.668,00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO COLONES CON CERO CÉNTIMOS), SEGÚN LA TABLA ACTUARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

R) Fecha 06 de diciembre 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B60-162-2021, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Coordinadora y demás miembros, del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada el expediente de la Dra. FHMÁ, Lic. XXX, la cual solicita el Beneficio en Vida por 60 años cumplidos, de acuerdo al Capítulo V, Artículo 10, punto 3 del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiado Dra. XXX

Licencia XXX

Revisado por COVFOM: Si, cumple con los requisitos.

Beneficio 60 años cumplidos

₡559.330,00

Monto aprobado: ₡559.330,00 (Quinientos cincuenta y nueve mil trescientos treinta colones con cero céntimos)

ACUERDO 22: SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DE LA DRA. FERNÁNDEZ HARÍA DEÁ, LICENCIA XXX POR UN MONTO DE ₡559.330,00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA COLONES CON CERO CÉNTIMOS), SEGÚN LA TABLA ACTUARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

S) Fecha 06 de diciembre 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B60-163-2021, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Coordinadora y demás miembros, del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada el expediente de la Dra. GQME, Lic. XXX, la cual solicita el Beneficio en Vida por 60 años cumplidos, de acuerdo al Capítulo V, Artículo 10, punto 3 del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiado Dra. XXX

Licencia XXX

Revisado por COVFOM: Si, cumple con los requisitos.

Beneficio 60 años cumplidos

¢114.403,00

Monto aprobado: ¢114.403,00 (Ciento catorce mil cuatrocientos tres colones con cero céntimos)

ACUERDO 23: SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DE LA DRA. GQME, LICENCIA XXX, POR UN MONTO DE ¢114.403,00 (CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS TRES COLONES CON CERO CÉNTIMOS), SEGÚN LA TABLA ACTUARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

T) Fecha 06 de diciembre 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B60-164-2021, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Coordinadora y demás miembros, del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada el expediente de la Dra. JON, Lic. XXX, la cual solicita el Beneficio en Vida por 60 años cumplidos, de acuerdo al Capítulo V, Artículo 10, punto 3 del Reglamento para el

Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiado Dra. XXX

Licencia XXX

Revisado por COVFOM: Si, cumple con los requisitos.

Beneficio 60 años cumplidos

¢253.649,00

Monto aprobado: ¢253.649,00 (Doscientos cincuenta y tres mil seiscientos cuarenta y nueve colones con cero céntimos)

ACUERDO 24: SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DE LA DRA. JON, LICENCIA XXX, POR UN MONTO DE ¢253.649,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE COLONES CON CERO CÉNTIMOS), SEGÚN LA TABLA ACTUARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

U) Fecha 06 de diciembre 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B60-165-2021, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Coordinadora y demás miembros, del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada el expediente del Dr. MQW, Lic. XXX, el cual solicita el Beneficio en Vida por 60 años cumplidos, de acuerdo al Capítulo V, Artículo 10, punto 3 del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiado Dr. XXX

Licencia E-3976

Revisado por COVFOM: Si, cumple con los requisitos.

Beneficio 60 años cumplidos

¢253.649,00

Monto aprobado: ¢253.649,00 (Doscientos cincuenta y tres mil seiscientos cuarenta y nueve colones con cero céntimos)

ACUERDO 25: SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DEL DR. MQW, LICENCIA XXX, POR UN MONTO DE ¢253.649,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE COLONES CON CERO CÉNTIMOS), SEGÚN LA TABLA ACTUARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

V) Fecha 06 de diciembre 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B60-166-2021, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Coordinadora y demás miembros, del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada el expediente de la Dra. MTL, Lic. XXX, la cual solicita el Beneficio en Vida por 60 años cumplidos, de acuerdo al Capítulo V, Artículo 10, punto 3 del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada Dra. XXX

Licencia XXX

Revisado por COVFOM: Si, cumple con los requisitos.

Beneficio 60 años cumplidos

¢608.524,00

Monto aprobado: ¢608.524,00 (Seiscientos ocho mil quinientos veinticuatro colones con cero céntimos)

ACUERDO 26: SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DE LA DRA. MTL, LICENCIA XXX, POR UN MONTO DE ₡608.524,00 (SEISCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO COLONES CON CERO CÉNTIMOS), SEGÚN LA TABLA ACTUARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

W) Fecha 06 de diciembre 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B60-167-2021, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Coordinadora y demás miembros, del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada el expediente de la Dra. MAH, Lic. XXX, la cual solicita el Beneficio en Vida por 60 años cumplidos, de acuerdo al Capítulo V, Artículo 10, punto 3 del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada Dra. XXX

Licencia XXX

Revisado por COVFOM: Si, cumple con los requisitos.

Beneficio 60 años cumplidos

₡191.045,00

Monto aprobado: ₡191.045,00 (ciento noventa y un mil cuarenta y cinco colones con cero céntimos)

ACUERDO 27: SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DE LA DRA. MAH, LICENCIA XXX, POR UN MONTO DE ₡191.045,00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUARENTA Y CINCO COLONES CON

CERO CÉNTIMOS), SEGÚN LA TABLA ACTUARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

X) Fecha 06 de diciembre 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B60-168-2021, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Coordinadora y demás miembros, del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada el expediente de la Dra. OBMÁ, Lic. XXX, la cual solicita el Beneficio en Vida por 60 años cumplidos, de acuerdo al Capítulo V, Artículo 10, punto 3 del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada Dra. XXX

Licencia XXX

Revisado por COVFOM: Si, cumple con los requisitos.

Beneficio 60 años cumplidos

¢363.573,00

Monto aprobado: ¢363.573,00 (Trescientos sesenta y tres mil quinientos setenta y tres colones con cero céntimos)

ACUERDO 28: SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DE LA DRA. OBMÁ, LICENCIA XXX, POR UN MONTO DE ¢363.573,00 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES COLONES CON CERO CÉNTIMOS), SEGÚN LA TABLA ACTUARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

Y) Fecha 06 de diciembre 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B60-169-2021, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Coordinadora y demás miembros, del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada el

expediente de la Dra. OHE, Lic. XXX, la cual solicita el Beneficio en Vida por 60 años cumplidos, de acuerdo al Capítulo V, Artículo 10, punto 3 del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada Dra. XXX

Licencia XXX

Revisado por COVFOM: Si, cumple con los requisitos.

Beneficio 60 años cumplidos

¢304.325,00

Monto aprobado: ¢304.325,00 (Trescientos cuatro mil trescientos veinticinco colones con cero céntimos)

ACUERDO 29: SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DE LA DRA. OHE, LICENCIA XXX, POR UN MONTO DE ¢304.325,00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO COLONES CON CERO CÉNTIMOS), SEGÚN LA TABLA ACTUARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

Z) Fecha 06 de diciembre 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B60-170-2021, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Coordinadora y demás miembros, del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada el expediente de la Dra. QGMA, Lic. XXX, la cual solicita el Beneficio en Vida por 60 años cumplidos, de acuerdo al Capítulo V, Artículo 10, punto 3 del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiado Dra. XXX

Licencia XXX

Revisado por COVFOM: Si, cumple con los requisitos.

Beneficio 60 años cumplidos

¢277.997,00

Monto aprobado: ¢277.997,00 (Doscientos setenta y siete mil novecientos noventa y siete colones con cero céntimos)

ACUERDO 30: SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DE LA DRA. QGMA, LICENCIA XXX, POR UN MONTO DE ¢277.997,00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE COLONES CON CERO CÉNTIMOS), SEGÚN LA TABLA ACTUARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

AA) Fecha 06 de diciembre 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B60-171-2021, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Coordinadora y demás miembros, del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada el expediente del Dr. RRJF, Lic. XXX, el cual solicita el Beneficio en Vida por 60 años cumplidos, de acuerdo al Capítulo V, Artículo 10, punto 3 del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiado Dr. XXX

Licencia XXX

Revisado por COVFOM: Si, cumple con los requisitos.

Beneficio 60 años cumplidos

¢91.207,00

Monto aprobado: ₡91.207,00 (Noventa y un mil doscientos siete colones con cero céntimos)

ACUERDO 31: SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DEL DR. RRJF, LICENCIA XXX, POR UN MONTO DE ₡91.207,00 (NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SIETE COLONES CON CERO CÉNTIMOS), SEGÚN LA TABLA ACTUARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

BB) Fecha 06 de diciembre 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B60-172-2021, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Coordinadora y demás miembros, del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada el expediente de la Dra. SDE, Lic. XXX, la cual solicita el Beneficio en Vida por 60 años cumplidos, de acuerdo al Capítulo V, Artículo 10, punto 3 del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada Dra. XXX

Licencia XXX

Revisado por COVFOM: Si, cumple con los requisitos.

Beneficio 60 años cumplidos

₡848.668,00

Monto aprobado: ₡848.668,00 (Ochocientos cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y ocho colones con cero céntimos)

ACUERDO 32: SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA

EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DE LA DRA. SDE, LICENCIA XXX, POR UN MONTO DE ₡848.668,00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO COLONES CON CERO CÉNTIMOS), SEGÚN LA TABLA ACTUARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

CC) Fecha 06 de diciembre 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B60-173-2021, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Coordinadora y demás miembros, del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada el expediente de la Dra. TGLY, Lic. XXX, la cual solicita el Beneficio en Vida por 60 años cumplidos, de acuerdo al Capítulo V, Artículo 10, punto 3 del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada Dra. XXX

Licencia XXX

Revisado por COVFOM: Si, cumple con los requisitos.

Beneficio 60 años cumplidos

₡54.396,00

Monto aprobado: ₡54.396,00 (Cincuenta y cuatro mil trescientos noventa y seis colones con cero céntimos)

ACUERDO 33: SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DE LA DRA. TGLY, LICENCIA XXX, POR UN MONTO DE ₡54.396,00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS COLONES CON CERO CÉNTIMOS), SEGÚN LA TABLA ACTUARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

DD) Fecha 06 de diciembre 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B60-174-2021, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Coordinadora y demás miembros, del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada el expediente de la Dra. VLJ, Lic. XXX, la cual solicita el Beneficio en Vida por 60 años cumplidos, de acuerdo al Capítulo V, Artículo 10, punto 3 del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada Dra. XXX

Licencia XXX

Revisado por COVFOM: Si, cumple con los requisitos.

Beneficio 60 años cumplidos

¢91.207,00

Monto aprobado: ¢91.207,00 (Noventa y un mil doscientos siete colones con cero céntimos)

ACUERDO 34: SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DE LA DRA. VLJ, LICENCIA XXX, POR UN MONTO DE ¢91.207,00 (NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SIETE COLONES CON CERO CÉNTIMOS), SEGÚN LA TABLA ACTUARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

EE) Fecha 06 de diciembre 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B60-175-2021, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Coordinadora y demás miembros, del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada el expediente de la Dra. VBS, Lic. XXX, la cual solicita el Beneficio en Vida por 60 años cumplidos, de acuerdo al Capítulo V, Artículo 10, punto 3 del Reglamento para el

Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada Dra. XXX

Licencia XXX

Revisado por COVFOM: Si, cumple con los requisitos.

Beneficio 60 años cumplidos

¢253.649,00

Monto aprobado: ¢253.649,00 (Doscientos cincuenta y tres mil seiscientos cuarenta y nueve colones con cero céntimos)

ACUERDO 35: SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DE LA DRA. VBS, LICENCIA XXX, POR UN MONTO DE ¢253.649,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE COLONES CON CERO CÉNTIMOS), SEGÚN LA TABLA ACTUARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

FF) Fecha 06 de diciembre 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B60-176-2021, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Coordinadora y demás miembros, del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada el expediente de la Dra. VBE, Lic. XXX, la cual solicita el Beneficio en Vida por 60 años cumplidos, de acuerdo al Capítulo V, Artículo 10, punto 3 del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada Dra. XXX

Licencia XXX

Revisado por COVFOM: Si, cumple con los requisitos.

Beneficio 60 años cumplidos

¢114.403,00

Monto aprobado: ¢114.403,00 (Ciento catorce mil cuatrocientos tres colones con cero céntimos)

ACUERDO 36: SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DE LA DRA. VBE, LICENCIA XXX, POR UN MONTO DE ¢114.403,00 (CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS TRES COLONES CON CERO CÉNTIMOS), SEGÚN LA TABLA ACTUARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

GG) Fecha 06 de diciembre 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B60-177-2021, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Coordinadora y demás miembros, del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada el expediente de la Dra. ZRL, Lic. XXX, la cual solicita el Beneficio en Vida por 60 años cumplidos, de acuerdo al Capítulo V, Artículo 10, punto 3 del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada Dra. XXX

Licencia XXX

Revisado por COVFOM: Si, cumple con los requisitos.

Beneficio 60 años cumplidos

¢781.423,00

Monto aprobado: ¢781.423,00 (Setecientos ochenta y un mil cuatrocientos veintitrés colones con cero céntimos)

ACUERDO 37: SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA

EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DE LA DRA. ZRL, LICENCIA XXX, POR UN MONTO DE ₡781.423,00 (SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS COLONES CON CERO CÉNTIMOS), SEGÚN LA TABLA ACTUARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

HH) Fecha 06 de diciembre 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-BT-01-2021, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Coordinadora y demás miembros, del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada expediente de la Dra. Cerna EMD, Lic. XXX, la cual solicita el Beneficio por Enfermedad Terminal, de acuerdo al Capítulo V, Artículo 10, inciso a, punto 1 del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Beneficio por Enfermedad Terminal

Agremiada Dra. XXX

Lic. XXX

Revisado por COVFOM: Si

Motivo: Se aprueba beneficio, cumple con requisitos y documentación.

Beneficio por Enfermedad Terminal ₡4.000.000.00

Monto aprobado: cuatro millones de colones.

ACUERDO 38: SE APRUEBA EL BENEFICIO POR ENFERMEDAD TERMINAL, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, INCISO A, PUNTO 1 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DE LA DRA. CEMD, LIC. XXX, POR UN MONTO DE ₡4.000.000.00 (CUATRO MILLONES DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

II) Fecha 06 de diciembre 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-BF-49-2021, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Coordinadora y

demás miembros, del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada expediente de la Dra. GBMC, lic. XXX de Beneficio por Fallecimiento, de acuerdo Capítulo V del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, artículo 10, inciso b, punto 1, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada Dra. XXX

Licencia: XXX

Solicitud de Beneficio: Beneficio por Fallecimiento

Revisado por COVFOM: SI

Motivo: Se aprueba beneficio por fallecimiento, cumplen con los requisitos. Queda pendiente la solicitud para la entrega del beneficio del Sr. MAOGB por un 20%, y el Sr. LFGB 20%.

Se aprueba un monto de ₡4.800.000,00 (cuatro millones ochocientos mil colones exactos).

Nombre del beneficiario	Nº Cédula	%	Monto
IMOG	XXX	20	₡1.600.000,00
MOR	XXX	20	₡1.600.000,00
IOG	XXX	20	₡1.600.000,00

ACUERDO 39: SE APRUEBA BENEFICIO POR FALLECIMIENTO, DE ACUERDO CAPÍTULO V DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, ARTÍCULO 10, INCISO B, PUNTO 1, DE QUIEN EN VIDA FUE LA DRA. GBMC, LICENCIA XXX, A SUS BENEFICIARIOS IMOG, CÉDULA XXX, POR UN MONTO DE ₡1.600.000,00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL COLONES CON CERO CÉNTIMOS), MOR, CÉDULA XXX, POR UN MONTO DE ₡1.600.000,00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL COLONES CON CERO CÉNTIMOS) E IOG, CÉDULA XXX, POR UN MONTO DE ₡1.600.000,00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL COLONES CON CERO

CÉNTIMOS), PARA UN MONTO TOTAL DE ₡4.800.000,00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL COLONES EXACTOS). QUEDANDO PENDIENTE LA SOLICITUD PARA LA ENTREGA DEL BENEFICIO DEL SR. MAOGB, POR UN 20%, Y EL SR. LFGB, 20%. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

JJ) Fecha 06 de diciembre 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-BF-50-2021, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Coordinadora y demás miembros, del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada expediente de la Dra. MODE, lic. XXX de Beneficio por Fallecimiento, de acuerdo Capítulo V del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, artículo 10, inciso b, punto 1, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada Dra. XXX

Licencia: XXX

Solicitud de Beneficio: Beneficio por Fallecimiento

Revisado por COVFOM: SI

Motivo: Se aprueba beneficio por fallecimiento, cumplen con los requisitos.

Se aprueba un monto de ₡8.000.000,00 (ocho millones de colones exactos).

Nombre del beneficiario	N° Cédula	%	Monto
NMO	XXX	100	₡8.000.000,00

ACUERDO 40: SE APRUEBA BENEFICIO POR FALLECIMIENTO, DE ACUERDO CAPÍTULO V DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, ARTÍCULO 10, INCISO B, PUNTO 1, DE QUIEN EN VIDA FUE LA DRA. MODE, LICENCIA XXX, A SU BENEFICIARIA NMO, CÉDULA XXX, POR UN MONTO DE ₡8.000.000,00 (OCHO MILLONES DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

KK) Fecha 06 de diciembre 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-BF-51-2021, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Coordinadora y demás miembros, del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada expediente del Dr. MTJB, lic. XXX, de Beneficio por Fallecimiento, de acuerdo Capítulo V del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, artículo 10, inciso b, punto 1, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiado Dr. XXX

Licencia: XXX

Solicitud de Beneficio: Beneficio por Fallecimiento

Revisado por COVFOM: SI

Motivo: Se aprueba beneficio por fallecimiento, cumple con los requisitos.

Se aprueba un monto de ₡8.000.000,00 (ocho millones de colones exactos).

Nombre del beneficiario	Nº Cédula	%	Monto
DTM	XXX	100	₡8.000.000,00

ACUERDO 41: SE APRUEBA BENEFICIO POR FALLECIMIENTO, DE ACUERDO CAPÍTULO V DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, ARTÍCULO 10, INCISO B, PUNTO 1, DE QUIEN EN VIDA FUE EL DR. MTJB, LICENCIA XXX, A SU BENEFICIARIA DTM, CÉDULA XXX, POR UN MONTO DE ₡8.000.000,00 (OCHO MILLONES DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

LL) Fecha 06 de diciembre 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-BF-52-2021, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Coordinadora y demás miembros, del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada expediente de la Dra. MJS, lic. XXX, de Beneficio por Fallecimiento, de acuerdo Capítulo V del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras

de Costa Rica, artículo 10, inciso b, punto 1, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada Dra. XXX

Licencia: XXX

Solicitud de Beneficio: Beneficio por Fallecimiento

Revisado por COVFOM: SI

Motivo: Se aprueba beneficio por fallecimiento, cumple con los requisitos.

Se aprueba un monto de ₡8.000.000,00 (ocho millones de colones exactos).

Nombre del beneficiario	Nº Cédula	%	Monto
JAAM	XXX	25	₡2.000.000,00
JÁAG	XXX	25	₡2.000.000,00
MAM	XXX	25	₡2.000.000,00
JAM	XXX	25	₡2.000.000,00

ACUERDO 42: SE APRUEBA BENEFICIO POR FALLECIMIENTO, DE ACUERDO CAPÍTULO V DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, ARTÍCULO 10, INCISO B, PUNTO 1, DE QUIEN EN VIDA FUE LA DRA. MJS, LICENCIA XXX, A SUS BENEFICIARIOS JARIAM, CÉDULA XXX, POR UN MONTO DE ₡2.000.000,00 (DOS MILLONES DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS), JÁAG, CÉDULA XXX, POR UN MONTO DE ₡2.000.000,00 (DOS MILLONES DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS), MAO, POR UN MONTO DE ₡2.000.000,00 (DOS MILLONES DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS) Y JAM, CÉDULA XXX, POR UN MONTO DE ₡2.000.000,00 (DOS MILLONES DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS), PARA UN MONTO TOTAL DE ₡8.000.000,00 (OCHO MILLONES DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

MM) Fecha 06 de diciembre 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-BF-53-2021, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Coordinadora y demás miembros, del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada expediente de la Dra. RGM lic. XXX, de Beneficio por Fallecimiento, de acuerdo Capítulo V del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, artículo 10, inciso b, punto 1, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada Dra. XXX

Licencia: XXX

Solicitud de Beneficio: Beneficio por Fallecimiento

Revisado por COVFOM: SI

Motivo: Se aprueba beneficio por fallecimiento, cumple con los requisitos.

Se aprueba un monto de ₡8.000.000,00 (ocho millones de colones exactos).

Nombre del beneficiario	Nº Cédula	%	Monto
MMSR	XXX	100	₡8.000.000,00

ACUERDO 43: SE APRUEBA BENEFICIO POR FALLECIMIENTO, DE ACUERDO CAPÍTULO V DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, ARTÍCULO 10, INCISO B, PUNTO 1, DE QUIEN EN VIDA FUE LA DRA. RGM, LICENCIA XXX, A SU BENEFICIARIA MMSR, CÉDULA XXX, POR UN MONTO DE ₡8.000.000,00 (OCHO MILLONES DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

NN) Fecha 06 de diciembre 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-BF-54-2021, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Coordinadora y demás miembros, del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios del

Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada expediente del Dr. SQM, lic. XXX, de Beneficio por Fallecimiento, de acuerdo Capítulo V del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, artículo 10, inciso b, punto 1, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada Dr. XXX

Licencia: XXX

Solicitud de Beneficio: Beneficio por Fallecimiento

Revisado por COVFOM: SI

Motivo: Mediante poder generalísimo, el beneficiario Pablo Serrano Arias, autoriza a la Sra. LSA, cédula. XXX, para que realice el trámite de solicitud del beneficio y deposito del mismo. Por lo tanto, se aprueba beneficio por fallecimiento, cumple con los requisitos. El día 15 de enero de 2021, mediante Acta No. 2520 se entregó el monto de ₡4.800.000,00 a los siguientes beneficios: LSA (20%), ₡1.200.000,00; DSA (20%) ₡1.200.000,00; MYAG (20%), ₡1.200.000,00; LGSA (20%), ₡1.200.000,00; además se aplica deducción de adelanto por invalidez según Acta 2338, del día 13 de julio 2017, por un monto de ₡2.000.000,00.

Se aprueba un monto de ₡1.200.000,00 (un millón doscientos mil colones exactos).

Nombre del beneficiario	Nº Cédula	%	Monto
PSA	XXX	20	₡1.200.000,00

ACUERDO 44: SE APRUEBA BENEFICIO POR FALLECIMIENTO, DE ACUERDO CAPÍTULO V DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, ARTÍCULO 10, INCISO B, PUNTO 1, DE QUIEN EN VIDA FUE EL DR. SQM, LICENCIA XXX, A SU BENEFICIARIO PSA, CÉDULA XXX, POR UN MONTO DE ₡1.200.000,00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL COLONES CON CERO CÉNTIMOS), EL CUAL, MEDIANTE PODER GENERALÍSIMO, AUTORIZA A LA SRA. LSA, CÉDULA. XXX,

PARA QUE REALICE EL TRÁMITE DE SOLICITUD DEL BENEFICIO Y DEPOSITO DEL MISMO. POR LO TANTO, SE APRUEBA BENEFICIO POR FALLECIMIENTO, YA QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS. EL DÍA 15 DE ENERO DE 2021, MEDIANTE ACTA NO. 2520, SE ENTREGÓ EL MONTO DE ₡4.800.000,00 A LOS SIGUIENTES BENEFICIOS: LSA (20%), ₡1.200.000,00; DSA (20%) ₡1.200.000,00; MYAG (20%), ₡1.200.000,00; LGSA (20%), ₡1.200.000,00; ADEMÁS SE APLICA DEDUCCIÓN DE ADELANTO POR INVALIDEZ, SEGÚN ACTA 2338, DEL DÍA 13 DE JULIO 2017, POR UN MONTO DE ₡2.000.000,00. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

ÑÑ) Fecha 06 de diciembre 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B75-41-2021, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Coordinadora y demás miembros, del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada expediente de la Dra. GMME, Lic. XXX, la cual solicita Beneficio en Vida por 75 años cumplidos, aprobado en la Asamblea General Extraordinaria llevada a cabo el día del 25 de agosto del 2018, y Publicado en la Gaceta N°. 51, del 13 de marzo del 2019, pág. 52. Para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada XXX

Lic. XXX

Revisado por COVFOM: Si, cumple con requisitos y documentación.

Beneficio 75 años cumplidos

Monto aprobado: ₡2.000.000.00 (dos millones de colones exactos).

ACUERDO 45: SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 75 AÑOS CUMPLIDOS, APROBADO EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA LLEVADA A CABO EL DÍA 25 DE AGOSTO DEL 2018, Y PUBLICADO EN LA GACETA N°. 51, DEL 13 DE MARZO DEL 2019, PÁG. 52, DE LA DRA. GMME, LIC. XXX, POR UN MONTO DE ₡2.000.000,00 (DOS MILLONES DE COLONES CON CÉRO CÉNTIMOS). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

OO) Fecha 06 de diciembre 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B75-42-2021, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Coordinadora y demás miembros, del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada expediente de la Dra. PCÁG, Lic. XXX, la cual solicita Beneficio en Vida por 75 años cumplidos, aprobado en la Asamblea General Extraordinaria llevada a cabo el día del 25 de agosto del 2018, y Publicado en la Gaceta N°. 51, del 13 de marzo del 2019, pág. 52. Para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada XXX

Lic. XXX

Revisado por COVFOM: Si, cumple con requisitos y documentación.

Beneficio 75 años cumplidos

Monto aprobado: ₡2.000.000.00 (dos millones de colones exactos).

ACUERDO 46: SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 75 AÑOS CUMPLIDOS, APROBADO EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA LLEVADA A CABO EL DÍA 25 DE AGOSTO DEL 2018, Y PUBLICADO EN LA GACETA N°. 51, DEL 13 DE MARZO DEL 2019, PÁG. 52, DE LA DRA. PCÁG, LIC. E-1622, POR UN MONTO DE ₡2.000.000,00 (DOS MILLONES DE COLONES CON CÉRO CÉNTIMOS). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

PP) Fecha 06 de diciembre 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B75-43-2021, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Coordinadora y demás miembros, del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada expediente de la Dra. QLIM, Lic. XXX, la cual solicita Beneficio en Vida por 75 años cumplidos, aprobado en la Asamblea General Extraordinaria llevada a cabo el día del 25 de agosto del 2018, y Publicado en la Gaceta N°. 51, del 13 de marzo del 2019, pág. 52. Para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada XXX

XXX

Revisado por COVFOM: Si, cumple con requisitos y documentación.

Beneficio 75 años cumplidos

Monto aprobado: ₡2.000.000.00 (dos millones de colones exactos).

ACUERDO 47: SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 75 AÑOS CUMPLIDOS, APROBADO EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA LLEVADA A CABO EL DÍA 25 DE AGOSTO DEL 2018, Y PUBLICADO EN LA GACETA N°. 51, DEL 13 DE MARZO DEL 2019, PÁG. 52, DE LA DRA. QJIM, LIC. XXX, POR UN MONTO DE ₡2.000.000,00 (DOS MILLONES DE COLONES CON CÉRO CÉNTIMOS). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

QQ) Fecha 06 de diciembre 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B75-44-2021, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Coordinadora y demás miembros, del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada expediente de la Dra. SSM, Lic. XXX, la cual solicita Beneficio en Vida por 75 años cumplidos, aprobado en la Asamblea General Extraordinaria llevada a cabo el día del 25 de agosto del 2018, y Publicado en la Gaceta N°. 51, del 13 de marzo del 2019, pág. 52. Para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada XXX

Lic. XXX

Revisado por COVFOM: Si, cumple con requisitos y documentación.

Beneficio 75 años cumplidos

Monto aprobado: ₡2.000.000.00 (dos millones de colones exactos).

ACUERDO 48: SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 75 AÑOS CUMPLIDOS, APROBADO EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA LLEVADA A CABO EL DÍA 25 DE AGOSTO DEL 2018, Y PUBLICADO EN LA GACETA N°. 51, DEL 13 DE MARZO DEL 2019, PÁG. 52, DE LA DRA. SSM, LIC. XXX, POR UN MONTO DE ₡2.000.000,00 (DOS MILLONES DE COLONES CON CÉRO CÉNTIMOS). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 5.2 Se retira de la sala de expresidentas el Dr. Fernando Chamorro Tasies Fiscal, al ser las 6:22 p.m.

➤ **CORRESPONDENCIA ASESORÍA LEGAL**

RR) Fecha 01 de diciembre 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-ALE-112-2021, suscrito por el Lic. Rodolfo Golfín Leandro, Asesor Legal, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Resolución Recurso de Revocatoria con apelación en subsidio contra la resolución final en expediente disciplinario número 03-2021-TEMP. Por este medio y en cumplimiento de acuerdos tomados en la sesión de Junta Directiva del 11 de noviembre de 2021, Acta No. 2558 que en letra dice:

ACUERDO 37: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR AL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO, EL RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO E INCIDENTE DE NULIDAD, SUSCRITO POR EL DR. JMV CÉDULA XXX, PARA LO QUE CORRESPONDA.

Se procede a emitir borrador de resolución de Recurso de Apelación en expediente N°03-2021- TEMP, proceso disciplinario seguido contra el Dr. JMV.

Inciso 5.2.1 Dra. Carolina Chinchilla: No estoy de acuerdo, votaría en contra, había externado que existen vicios, más lo que sucedió aquí, porque quien trajo eso aquí fue el Dr. Fernando, tuvimos que llamar al abogado, a mí no me pareció, yo personalmente considero que las cosas se hacen bien hechas y aquí se cometió un error, entonces se retrotrae el proceso, no hay problema, pero se siguió con el proceso y no estoy de acuerdo, votaría en contra, efectivamente todos vimos la falta que cometió el muchacho, hasta ahora me doy cuenta que solicitó que le llamara de testigo a Tamara y no le aceptaron la prueba testimonial, la administración está en la obligación de recibir todas la pruebas que aporte la persona para defenderse. Posterior se considera si es prueba o no, estamos teniendo conocimiento de lo que se está diciendo aquí. En el acuerdo no dice si es verdad que hay un recurso sin resolver, porque es serio, hay un vicio procesal. Este muchacho había tenido un procedimiento y se tuvo que archivar porque prescribió el periodo y no le notificaron en tiempo, ¿por quién prescribió? por ética, por el Tribunal de ética y no se pudo sancionar, viene ahora este otro proceso, entonces ahora el muchacho comete las faltas, pero el proceso tiene que garantizarle un debido proceso de forma correcta, porque es responsabilidad de la administración, considero que si estamos viendo errores que se cometen en un proceso disciplinario o lo que aparentan ahí, esto lo van a llevar a un contencioso administrativo, ¿qué pedirán de prueba? las actas de lo que aquí se dice. Aun así, si en el expediente no consta que se resolvió, un documento formal del órgano instructor resolviendo el incidente de nulidad, se cae. Debimos devolver esto cuando lo presentó el Tribunal, porque no estuvieron de acuerdo todos los miembros, decían dos a favor de una cosa y otros a favor de otra. Vean las consecuencias que esto puede tener, se suspende quince días al muchacho, y lo despiden del trabajo,

imagínese lo daños y perjuicios por haberle suspendido violándole el proceso, daños, perjuicios, costas procesales y todo, ¿por qué? por suspender al muchacho los días que sean.

ACUERDO 49: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ALE-112-2021, SUSCRITO POR EL LIC. RODOLFO GOLFÍN LEANDRO, ASESOR LEGAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA TRASLADA EL OFICIO CECR-ALE-112-2021 PARA LA SESIÓN DEL MIÉRCOLES 15 DE DICIEMBRE 2021, PARA SER VALORADO EN CONJUNTO CON EL LIC. RODOLFO GOLFÍN LEANDRO Y SE LE SOLICITA PRESENTAR EL EXPEDIENTE COMPLETO. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. FERNANDO CHAMORRO TASIES FISCAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 5.2.1 Ingres a la sala de expresidentas el Dr. Fernando Chamorro Tasies Fiscal, al ser las 6:45 p.m.

SS) Fecha 01 de diciembre 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-ALE-114-2021, suscrito por el Lic. Rodolfo Golfín Leandro, Jefe del Departamento Legal, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Criterio Legal: Órgano Competente para Aprobación de Perfil en Enfermería. Mediante acuerdo de Junta Directiva Número 20 del 11 de noviembre de 2021, el cual consta en el Acta Número 2557, se dispuso:

ACUERDO 20: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CEF-03-2021, SUSCRITO POR LA DRA. ALBA CARRANZA RAMÍREZ, COORDINADORA DE LA COMISIÓN DE ENFERMERÍA FORENSE, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA SOLICITA AL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, CRITERIO SOBRE CUÁL SERÍA EL ÓRGANO CON LA COMPETENCIA, DE APROBAR UN PERFIL DE ENFERMERÍA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

En cumplimiento del acuerdo citado, este departamento legal procede a brindar el criterio solicitado por la honorable Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

MARCO JURÍDICO APLICABLE

- Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, Ley N° 2343

“Artículo 6. El Colegio ejercerá sus funciones por medio de sus organismos representativos, que serán la Asamblea General y la Junta Directiva”.

- Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras, Decreto Ejecutivo N° 37286-S

“Artículo 39: De las atribuciones de la Junta Directiva:

g) Conocer, aprobar o improbar los informes rendidos por las comisiones, comités permanentes.

i) Conocer, aprobar o improbar los planes de trabajo y presupuesto de los comités, tribunales, comisiones permanentes y ad hoc.

j) Decidir, acogiendo o no, las recomendaciones contenidas en los informes presentados por los comités, Tribunales y comisiones permanentes y ad hoc.

n) Tomar los acuerdos necesarios para que el Colegio cumpla con sus objetivos y fines esenciales.

o) Nombrar las comisiones que considere necesarias, definir su integración, el plazo de vigencia y las atribuciones que considere convenientes para la consecución de los fines del Colegio.

p) Supervisar las labores de las comisiones y comités establecidos”.

CRITERIO LEGAL

De conformidad con lo establecido en la normativa citada líneas atrás, este departamento legal considera que el órgano competente para la aprobación de los perfiles de enfermería lo es la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, la cual los aprueba por medio de formal acuerdo emitido al efecto, todo de conformidad con la teoría del acto administrativo, el cual es generador de derechos y deberes, en virtud de sus atribuciones como órgano superior de la entidad, pudiendo

contar con el apoyo de órganos auxiliares conformados a lo interno del Colegio (comisiones, comités, tribunales, etcétera). Ahora bien, esta asesoría jurídica estima conveniente y oportuno que se genere un protocolo de aprobación que sea de aplicación en todos los procesos de aprobación, para garantizar no solo el fiel cumplimiento de requisitos esenciales, sino una adecuada equiparación en los procesos, todo tendiente a evitar interpretaciones casuísticas, subjetivas u otras, que deriven en tratos discriminatorios. Se recomienda proceder a una revisión de dichos procesos, para que el trámite que se haya venido desarrollando en la aprobación de perfiles, sea debidamente actualizado, con la finalidad de generar un instrumento que brinde seguridad, claridad y celeridad en el procedimiento.

ACUERDO 50: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ALE-114-2021, SUSCRITO POR EL LIC. RODOLFO GOLFÍN LEANDRO, JEFE DEL DEPARTAMENTO LEGAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR A LA FISCALÍA CONSULTA SOBRE LA PERTINENCIA DE A CUÁL ÓRGANO LE CORRESPONDE APROBAR LOS PERFILES PROFESIONALES. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA UNIDAD DE COMUNICACIÓN**

TT) Fecha 06 de diciembre 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio UC-CECR-077-2021, suscrito por el Ing. Federico Augusto Lancheros A, Coordinador de la Unidad de Comunicación, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** El siguiente es mi informe:

1. Informar que ya se entregó el diseño y la diagramación de la revista. Igualmente se realizó la promoción de la misma.
2. Par cumplir con el convenio del Grupo Periodístico Extra, ya se tiene material que ha sido aprobado por la Junta Directiva, los escritos y videos nuevos, se los estaré pasando a la Presidencia del CECR, para su concepto previo. El material sería lo siguiente:

Emisión del programa HABLEMOS DE ENFERMERÍA), el 11, el tema sería de Lactancia Materna, modificando lo solicitado en el informe 076.

Para la publicación en redes sociales (posteos), el tema trata de una campaña de Cuidarse para cuidar, le envió 4 de las publicaciones de las 5 contratadas al mes, para publicarse de la siguiente forma:

Martes 7 de diciembre animación 1

Martes 14 de diciembre animación 2

Martes 21 de diciembre animación 3

Martes 28 de diciembre animación 4

“Queda pendiente la 5 publicación, que se está terminando y que estaría siendo elaborado con base a la despedida de fin de año, proyectada su publicación la semana del 11 al 16 de diciembre.

Para el próximo año, por vacaciones del Colegio anticipamos la primera.

Martes 4 de enero 2022 se solicita publicar la animación 5 (adjunta)

Para la publicación de las columnas (tres mensuales), publicadas en el periódico, cuyo contenido lo estaríamos pasando los martes, tendría aparte de su título respetivo, una pequeña volanta al inicio con la identificación de “Hablemos de Enfermería” y serían:

Jueves 9 de diciembre, Hablemos de Enfermería (Su contenido se estará enviando el martes 8 de diciembre y los demás con 2 días de anticipación a su publicación)

Jueves 16 de diciembre, Hablemos de Enfermería.

Jueves 30 de diciembre, Hablemos de Enfermería.

Para la publicación de la Nota en la Web (una mensual, de diario extra.com) su contenido o tamaño se basa en lo ocupado en las columnas, se la estaremos enviando el 16 de diciembre y sería para publicar el 23 de diciembre.

3. Recordar que me indiquen que día podemos grabar el saludo de navidad, de cada miembro de la Junta Directiva.

Votación:

A favor: Dra. Carmen Loaiza Madriz Presidenta, Dr. Fernando Chamorro Tasies Fiscal, Dra. Ana Lucía Morales Artavia Vocal I, Dr. Gabriel Guido Sancho Vocal II, Dr. Darío Aguilar Zamora Vocal IV, Dr. Diego López Badilla Tesorero.

En contra: Dra. Carolina Chinchilla Quesada Secretaria quien justifica: estoy en contra porque no he visto ninguno de los contenidos.

ACUERDO 51: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO UC-CECR-077-2021, SUSCRITO POR EL ING. FEDERICO AUGUSTO LANCHEROS A, COORDINADOR DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA DELEGA EN LA COMISIÓN DE MARKETING Y DEL DR. GABRIEL GUIDO EL SEGUIMIENTO A LAS PUBLICACIONES EN CONJUNTO CON FISCALÍA Y PRESIDENCIA. C) SE LE INDICA AL ING. FEDERICO LANCHEROS AMORTEGUI, NO PUBLICAR NINGÚN CONTENIDO SIN REVISIÓN Y APROBACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA. VOTACIÓN: A FAVOR: DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ PRESIDENTA, DR. FERNANDO CHAMORRO TASIES FISCAL, DRA. ANA LUCÍA MORALES ARTAVIA VOCAL I, DR. GABRIEL GUIDO SANCHO VOCAL II, DR. DARÍO AGUILAR ZAMORA VOCAL IV. EN CONTRA: DRA. CAROLINA CHINCHILLA QUESADA SECRETARIA. ACUERDO TOMADO EN FIRME.

➤ **CORRESPONDENCIA EXTERNA**

UU) Fecha 30 de noviembre 2021, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio SRL-233-XI-21, suscrito por el Dr. Randall Granados Soto, Secretario de Relaciones Laborales, de la Asociación Nacional de Profesionales en Enfermería, A.N.P.E, dirigido al Dr. Edgar Carrillo Rojas, Director General y al Dr. Jenner García Arrieta, Director de Enfermería, del Hospital de San Carlos. **Asunto:** De manera formal procedemos a solicitar un espacio de reunión con la finalidad de analizar la situación que viene arrastrando la Unidad de Neonatología del Hospital de San Carlos, toda vez que la

misma ha venido creciendo respecto a funciones, complejidad y cantidad de usuarios sin que exista una adecuada dotación de recurso humano para hacer frente a cada una de ellas, sin poner en riesgo la seguridad del usuario. La Institución impone a sus trabajadores una Política de atención de calidad, sin embargo, no es consecuente respecto a la dotación de recurso humano para garantizar dicha calidad. A lo largo de los años las Enfermeras Profesionales a cargo del Servicio de Neonatología han hecho manifiesta ante la Dirección de Enfermería la urgente necesidad de resolver este problema, que puede acarrear responsabilidad administrativa y legal a la Institución, toda vez que nadie está obligado a lo imposible, pero que de persistir en esta práctica se incrementa exponencialmente el riesgo por mal praxis ante el recargo de funciones. En espera de que se nos conceda el espacio solicitado en una fecha posterior al día 07 de diciembre 2021, pues compromisos adquiridos de previo nos imposibilitarían en una fecha más cercana. Recibiré notificaciones en el plazo de ley al correo [XXX](#) de la Secretaría de Relaciones Laborales de A.N.P.E.

ACUERDO 52: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO SRL-233-XI-21, SUSCRITO POR EL DR. RANDALL GRANADOS SOTO, SECRETARIO DE RELACIONES LABORALES, DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE PROFESIONALES EN ENFERMERÍA, A.N.P.E, DIRIGIDO AL DR. EDGAR CARRILLO ROJAS, DIRECTOR GENERAL Y AL DR. JENNER GARCÍA ARRIETA, DIRECTOR DE ENFERMERÍA, DEL HOSPITAL DE SAN CARLOS. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

VV) Fecha 01 de diciembre 2021, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Dra. ONA, Licencia XXX. **Asunto:** Mi nombre es ONA, cédula XXX, Licencia E-3623, tengo 25 años de graduada, durante muchos años tuve un trabajo con muy buena remuneración; esto me ayudó a solventar mis necesidades, pero en noviembre del año 2019, me realizaron una cirugía de corazón abierto donde me realizaron un cambio de válvula aortica, tengo un año y medio de estar desempleada por la pandemia, me ha sido difícil conseguir trabajo por ser personal de alto riesgo de contraer COVID-19. Durante este tiempo, he tratado de cubrir mis colegiaturas, he ido a aplicar tratamientos y realizar procedimientos, pero en Costa Rica la gente quiere todo regalado. En mi hogar solo mi esposo está trabajando y su salario es muy

bajo (es oficial de seguridad). Es por este motivo que solicito valoren mi condición y una condonación de la deuda que, en este momento, tengo con el Colegio de Enfermeras (colegiaturas pendientes agosto, setiembre, octubre y noviembre e incluir diciembre por favor), perdí dos oportunidades de trabajo por no tener la licencia al día. (colegiaturas pendientes). Anexo: epicrisis, constancia salarial de mi esposo. (Ver adjunto)

ACUERDO 53: ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA DRA. ONA, LICENCIA XXX. LA JUNTA DIRECTIVA LE INFORMA QUE LA CONDONACIÓN DE DEUDAS CARECE DE SUSTENTO LEGAL YA QUE TODA CONDONACIÓN O PERDÓN DE OBLIGACIONES SE OPONE AL DEBER DE PAGAR QUE PESA SOBRE EL AGREMIADO, SO PENA DE SUSPENSIÓN Y EL DE GESTIONAR EL PAGO, QUE PESA SOBRE LA ADMINISTRACIÓN, SO PENA DE INCUMPLIMIENTO DE DEBERES. LA ATRIBUCIÓN DE PERDONAR UNA OBLIGACIÓN LLEVA INTRÍNSECA LA DISPOSICIÓN DE BIENES QUE NO SON PROPIOS, SINO DE LA MASA DE AGREMIADOS, DE QUIENES ES EL ADMINISTRADOR DE SUS BIENES Y PATRIMONIO. ESTA PRÁCTICA ADEMÁS ES DISCRIMINATORIA, YA QUE NO ES IGUAL PARA TODOS LOS QUE PUEDAN ESTAR EN CASOS SIMILARES; GENERA UNA COSTUMBRE QUE PUEDE SER ARGÜIDA POR UN INTERESADO COMO UN APARENTE DERECHO A NO SER DISCRIMINADO, Y CLARO ESTÁ CONTRARÍA LA BUENA ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DEL PATRIMONIO DEL COLEGIO. POR LO ANTERIOR ESTA JUNTA NO APRUEBA LA CONDONACIÓN DE SUS DEUDAS CON EL COLEGIO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

WW) Fecha 01 de diciembre 2021, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Srta. Andrea González Ureña, Presidenta y coordinadora y la Srta. Diana Talía Flores Ureña, Fiscal y coordinadora, del III Congreso de Estudiantes de Enfermería, Junta Directiva de la Asociación Costarricense de Estudiantes de Enfermería. **Asunto:** De parte de la Junta Directiva de la ASOCOEE y de parte de la comisión organizadora del III Congreso Nacional de Estudiantes de Enfermería, queremos agradecer de todo corazón el trato que han tenido con nosotros para llevar acabo la actividad del Congreso. Sin embargo, por situaciones que se salen de nuestras manos informamos

que el mismo será suspendido hasta nuevo aviso. Esperamos que comprendan la situación y agradecemos de antemano su próxima colaboración para cuando se retome la actividad.

ACUERDO 54: ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA SRTA. ANDREA GONZÁLEZ UREÑA, PRESIDENTA Y COORDINADORA Y LA SRTA. DIANA TALÍA FLORES UREÑA, FISCAL Y COORDINADORA, DEL III CONGRESO DE ESTUDIANTES DE ENFERMERÍA, JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN COSTARRICENSE DE ESTUDIANTES DE ENFERMERÍA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

XX) Fecha 01 de diciembre 2021, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio JMVFE-JFA-188-2021, suscrito por el Lic. José María Villalta Flórez-Estrada, Diputado, Fracción del Partido Frente Amplio, dirigido al Lic. Walter Campos Paniagua, Director Dirección de Administración y Gestión de Personal de la Caja Costarricense de Seguro Social. **Asunto:** Reciba un cordial saludo de parte del despacho, desde donde aprovechamos para consultarle los detalles del proceso de contratación y asignación de los nombramientos respecto a la problemática surgidas a partir del cese de funciones del Centro Especializado de Atención a Covid-19 (CEACO). Valoro profundamente el trabajo que se realizó en este centro, así como en el resto de los centros de salud. Ahora bien, se nos han presentado al despacho distintos señalamientos sobre los procesos que acontecieron respecto a la asignación de los nombramientos y disposiciones referentes al personal que laboró en este centro. De esta manera, se me han indicado los siguientes hechos:

1) En el caso de los profesionales de enfermería, se cuenta con un sistema de contratación que parte del subempleo y la creación de una lista de elegibles activos y pasivos en la institución, según la cual los profesionales ingresan como auxiliares de enfermería y esperan un “ascenso” a un nombramiento como profesionales, proceso que puede durar hasta más de 10 años en algunas unidades programáticas, y que se regula institucionalmente por la circular GA-19234-2014; GM-2780-2014 del 21 de marzo de 2014 Disposiciones para el nombramiento y/o ascensos interinos de profesionales en enfermería. En dicha circular, se establece que:

3.1 Registro de elegibles activo El primer criterio para otorgar la prioridad de nombramiento interino entre los profesionales en enfermería de un mismo centro de trabajo, serán los días de nombramiento como profesional que consten en las acciones de personal oficializadas mediante la firma y sello de las autoridades competentes del servicio o centro de trabajo, según corresponda el perfil de puesto objeto de sustitución. De suscitarse igualdad de condiciones entre dos o más trabajadores, al considerar el primer criterio de orden en un Registro de Elegibles Activo, la Jefatura inmediata del servicio, considerará como criterios de desempate a efectos de determinar la prioridad de nombramiento interino, lo siguiente: a) Antigüedad en el servicio de enfermería, sin tomar en cuenta el puesto desempeñado. b) Antigüedad en el centro de trabajo, sin tomar en cuenta el puesto desempeñado. c) Antigüedad en la Institución, sin tomar en cuenta el puesto desempeñado. d) Fecha presentación de atestados.

3.2 Registro de elegible pasivo Cuando todos los funcionarios incluidos en el Registro de Elegibles activo dispongan de un nombramiento interino como profesional y ante la necesidad de realizar nuevos nombramientos, se deberá recurrir al registro de elegibles pasivo el cual, para efectos de determinación de la prioridad de nombramiento interino, deberá considerarse en estricto orden lo siguiente: a) Total días de nombramiento como profesional en enfermería en ese centro de trabajo. b) Fecha presentación de atestados. c) Antigüedad en el servicio de enfermería, sin tomar en cuenta el puesto desempeñado. d) Antigüedad en el centro de trabajo, sin tomar en cuenta el puesto desempeñado. e) Antigüedad en la Institución, sin tomar en cuenta el puesto desempeñado. (...)

5.) Consideraciones generales sobre la asignación de nombramientos profesionales en Enfermería.

d) Ubicación en el registro de elegibles, ante traslados interinos. Cuando un funcionario incluido en el Registro de Elegibles, se traslada a laborar a otro centro de trabajo por más de seis meses, si desea retornar al centro donde originalmente trabajaba, deberá manifestar su interés a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de pertenecer al Registro de Elegibles Pasivo. Una vez que acceda a un nombramiento, se reactivará su antigüedad en ese centro y su ubicación en el Registro de Elegibles

Activo se realizará de acuerdo con el total de días nombramiento acumulados (Subrayado no del original).

2) El CEACO inició operaciones el 31 de marzo 2020 bajo el "Lineamiento Técnico de Manejo para Pacientes Covid-19 Ingresados en el Centro Especializado para Atención de Pacientes Covid-19" (LT.GM.DDSS-AAIP-270420 del 27 de abril de 2020), donde podemos encontrar en la página 3 que dicho centro fue uno de varios centros en los que se abordaban usuarios con diagnóstico positivo por SARS-COV2, y que los pacientes serían atendidos mediante el siguiente flujo procedimiento: 2. Modalidad de Ingreso de pacientes COVID-19 AL CEACO Para tramitar el traslado de pacientes confirmados como positivos por SARS-CoV2,

(...) Los médicos encargados del Centro de Gestión de Pacientes decidirán de acuerdo con la condición del paciente, la Escala Temprana de Alerta (ETA), los criterios de severidad y el historial clínico (ver figura 2), si el paciente debe trasladarse al CEACO u otro centro. Si el paciente no requiera terapia intensiva, es decir pacientes de condición leve o moderada, se ingresarán según disponibilidad, de primera instancia en el CEACO, de segunda instancia al Hospital Calderón Guardia, de tercera instancia al hospital san Juan de Dios y de cuarta instancia al Hospital México. Si el paciente es crítico y amerita terapia intensiva, se referirá según disponibilidad en el siguiente orden, primera instancia Hospital Calderón Guardia, segunda instancia Hospital San Juan de dios y tercera instancia Hospital México. Una vez que se decida que es candidato a traslado al CEACO, el equipo de abordaje COVID-19 se comunicará con el equipo PRIME del CEACO para definir si operativamente es ejecutable el traslado. Posteriormente se informará a los médicos especialistas del CEACO para alistar todo el recibimiento y definir el ala de hospitalización y la cama óptima para el paciente. Pacientes en condición de embarazo o con patología quirúrgica no resuelta, se deberán derivar al Hospital de Alajuela, u otros centros médicos según defina el Centro de Distribución de Pacientes, pues el CEACO no tiene la capacidad para manejar y resolver estas condiciones puntuales." (subrayado no es del original)

3) En principio, con la creación del CEACO, se realizó una convocatoria con el fin de contratar profesionales para el cargo de enfermera 1, para lo cual se solicitó, inicialmente, que fuesen personas licenciadas con experiencia en manejo de pacientes en condición crítica, quienes debían de tener actualizado su currículum en el portal de recursos humanos institucional y enviar un correo a la dirección habilitada XXX

4) El proceso de selección y contratación de estos profesionales no dejó claro la existencia de este requisito, donde se contrataron profesionales que estaban en condición de auxiliares de enfermería en registros elegibles pasivos de distintos centros, y donde muchos otros que hicieron la solicitud mediante el correo facilitado no fueron tomados en cuenta. En este caso, destaca entre los distintos testimonios presentados a este despacho, el caso de personal del Hospital William Allen de Limón, centro del cual no se contrató a ningún profesional.

5) El 30 de marzo de 2020, se emite la circular GG-0816-2020 *Consideraciones sobre nombramientos interinos para efectos de la atención de la emergencia nacional por el virus COVID-19*; se establece en su inciso ii. “La experiencia que desempeñen las personas que se nombren internamente en el Hospital COVID 19 (CENARE) será acumulada en el registro de elegibles del centro de trabajo de donde proviene, según el puesto ocupado. Además, se insta a las jefaturas de estas personas trabajadoras a prestar todas las facilidades necesarias para que las mismas se incorporen de manera inmediata a prestar sus servicios en este centro médico.” (subrayado no del original)

6) De acuerdo con la Normativa de Relaciones Laborales de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), en su artículo 9, se establece que los nombramientos y ascensos interinos del personal, se tomará en cuenta de manera prioritaria a quienes hayan laborado en un mismo puesto y centro de trabajo en garantía de la estabilidad laboral. Así mismo, en la circular supracitada GA-19234-2014; GM-2780-2014 *Disposiciones para el nombramiento y/o ascensos interinos de profesionales en enfermería*; se especifican los criterios de selección y conformación de los registros de elegibles activos y pasivos.

7) Acorde con la misma circular (GA-19234-2014; GM-2780-2014), se establece que “Los profesionales que deseen permanecer en el registro de elegibles pasivos, por causa de traslado a otro centro, deberán manifestar en forma expresa y por escrito su permanencia, la cual tendrá vigencia de un año; transcurrido este periodo y de querer continuar dentro del registro, deberá solicitar nuevamente su inclusión por el mismo plazo de vigencia”.

8) Si bien esta cláusula podría poner en desventaja al personal que asistió de manera voluntaria al CEACO, ya que muchos no hicieron dicha solicitud, de acuerdo con la circular GG-DAGP-1108-2020 del 20 de octubre de 2020 *Respuesta a oficio SG-133-2020*, se especificó la anuencia de su persona en interceder ante la Gerencia General para aclarar los aspectos jurídicos de la circular GG-0816-2020, versando en los siguientes términos:

a) Si la persona trabajadora se encontraba en el registro de elegibles pasivos, previo a realizar el nombramiento en el CEACO, la experiencia adquirida en el CEACO le será reconocida hasta que, conforme la disposición normativa sobre nombramientos interinos respectiva, le corresponda ser considerada para un nombramiento interino, ocasionando que se ubique en el registro de elegibles activo. Se tiene así que cuando la persona regrese a su centro de trabajo, se deberá ubicar en la posición que tenía previo al nombramiento en el CEACO.

b) Para las personas trabajadoras que se encontraban ubicadas en un registro de elegibles activo, previo a realizar un nombramiento en el CEACO, la experiencia que sea adquirida en el CEACO, les será sumada a la que ya disponían en el registro de elegibles respectivo.

c) En el caso de los profesionales en enfermería, la experiencia adquirida en el CEACO, podrá ser considerada, tanto para la asignación de nombramientos ordinarios, así como para la asignación de nombramientos interinos en una unidad

de cuidado especializado, respetando lo indicado en el inciso a) previamente definido y los términos de la circular GA-19234-14/GM-2780-14. (Subrayado no del original)

9) No obstante, a la fecha esta posición no ha sido reconocida como oficial por parte de la institución, manteniéndose vigente los términos establecidos en la circular GG-0816-2020 y esto está provocando casos de personas que estaban originalmente en registros de elegibles pasivos, siendo contratados en el registro de elegibles activos y pasando, en muchos casos, a más de 100 personas que estaban en una posición previa para ser consideradas en los nombramientos interinos como profesionales.

10) Ante los reclamos surgidos a partir de dicha disposición, se emite la circular GG-DAGP-0071-2021 del 26 de enero de 2021 *Especificación del inciso “ii” de la circular GG-0816-2020, sobre la experiencia acumulada en los nombramientos interinos en el CEACO*; donde especifica que

a) Cuando cese el nombramiento en el CEACO por disminución en sus operaciones, o cuando cese de forma definitiva el funcionamiento de ese centro, y en el caso de que la persona se encontrara en un registro activo o pasivo, la experiencia se acumulará de forma inmediata en el registro de elegibles activos cuando la persona regrese al centro de trabajo en el que se encontraba previo a desplazarse al CEACO.

b) Si el cese de funciones es por voluntad del funcionario, la experiencia obtenida se acumulará en el registro de elegibles activo del centro de trabajo en el que se encontraba previo a desplazarse al CEACO, únicamente, una vez que el CEACO cese sus funciones de forma definitiva. En el caso de que la persona se encontraba en el registro de elegibles pasivos deberá ser ubicada en el mismo registro pasivo de previo al traslado al CEACO, en la posición que corresponda, conforme la normativa aplicable según el puesto que se trate.

11) Más adelante la misma circular establece en su punto cuarto que “La experiencia que acumulen las personas que ingresaron por primera vez a la CCSS con su nombramiento en el CEACO, será reconocida únicamente en el CENARE, sin perjuicio de que se puedan postular para otros centros, respetando en todo momento el registro de elegibles de cada centro de trabajo”.

12) La circular GG-DAGP-1256-2021 del 27 de octubre de 2021 *Respuesta oficio CECR-FISCALÍA-128-2021, seguimiento oficio CECR-FISCALÍA-216-2021*; menciona el acuerdo tomado por la Junta Directiva en el artículo 38° de la sesión N° 9164, celebrada el 18 de marzo de 2021, de mantener la circular GG-816-2020 del 30 de marzo 2020. Asimismo, se mencionan en dicha circular como criterio para mantener dicha condición en el personal que laboró en el CEACO el aspecto de temporalidad del centro y su necesidad de trato justo. Cabe destacar que no se hace mención de las demás personas que fueron contratadas como consecuencia de la atención de la pandemia de manera temporal en los demás centros de atención sanitaria de la institución.

Ante este panorama, con de conformidad con los artículos 27 y 30 de la Constitución Política, artículo 32 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional y artículo 111 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, le solicito remitir respuesta a lo siguiente:

- a) En primer lugar, detallar cualquier elemento pertinente respecto a los hechos antes descritos.
- b) De acuerdo con el proceso de selección de personal realizado para la contratación de profesionales de enfermería E1 en CEACO, ¿a partir de qué fecha existe inopia de profesionales con capacitación en cuidados críticos y se abre la convocatoria a profesionales con nombramientos en registros de elegibles activos? De igual manera, ¿en qué momento y por cuál medio se establece la convocatoria a profesionales que se encuentran únicamente en registros de elegibles pasivos? Y, finalmente, ¿en qué momento y por cuál medio se realizó convocatoria para contratar personas externas de la institución ante la inopia referida de oferentes a nivel institucional?
- c) Respecto a lo especificado en el punto 11, ¿se consideró al personal del CENARE con algún criterio de prioridad en el proceso de contratación del CEACO?
- d) Siendo que la circular GG-0816-2020 tiene efectos sobre las personas que han laborado durante 5 o más años bajo la modalidad de ascensos establecida en la circular GA-19234-2014; GM-2780-2014, al provocar que se vean relegados, por inclusive más años, al considerar directamente en los registros activos de elegibles al personal que regresa del CEACO, adelantando a su vez a quienes estaban en una

posición superior en los registros de elegibles pasivos, ¿valoraron estas afectaciones y los posibles conflictos que generan, así como el apego al marco jurídico?

e) ¿Cuál es la justificación para no asumir la posición que se adelantó como posible y se expuso en el punto 8, de manera que no se perjudicara a quienes fueron al CEACO al mantenerse su lugar correspondiente en el registro de elegibles pasivos y su eventual reconocimiento de días laborado cuando le corresponda ingresar al registro de elegibles activo, a la vez que no se verían perjudicadas las personas que se encontraban en mejor posición de los registros de elegibles pasivos?

f) ¿Qué acciones va a tomar la institución para mantener el personal contratado de manera temporal en otros centros de trabajo y que sus experiencias no desaparezcan, de la misma forma en la que se pretende este objetivo al justificar el reconocimiento de la experiencia de quienes laboraron en el CEACO?

g) ¿Qué acciones existen en el corto, mediano y largo plazo para la atención de la problemática asociada al subempleo en enfermería y la falta de generación de códigos profesionales en los últimos años?

ACUERDO 55: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO JMVFE-JFA-188-2021, SUSCRITO POR EL LIC. JOSÉ MARÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA, DIPUTADO, FRACCIÓN DEL PARTIDO FRENTE AMPLIO, DIRIGIDO AL LIC. WALTER CAMPOS PANIAGUA, DIRECTOR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE PERSONAL DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

YY) Fecha 01 de diciembre 2021, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la MSc. AEAU, Licencia XXX. **Asunto:** De acuerdo con el oficio CECR-JD-709-2021, agradezco se me aclare si es que ya valoraron mi caso y resolvieron que no contribuye al progreso científico y profesional de enfermería., o, si será valorado en alguna sesión. Lo anterior debido a que ustedes indican que se apegan al criterio emitido por

la Fiscalía, sin embargo, lo que solicito, es justamente lo que la Fiscalía indicó, que les presente el caso para que ustedes valoren, pero no veo el análisis de lo planteado, lo de mi participación en la TED TALK, representando en el país por primera vez a Enfermería, innovando y con una idea que contribuye a la apertura de espacios laborales para enfermería en salud mental. Agradezco se me responda la resolución con respecto a mi nota del 1 de noviembre del 2021, pues su respuesta del 15 de noviembre no incluye resolución de la Junta Directiva (solo cita a la Fiscalía), y la Fiscalía afirmó que ustedes son los que determinan si es contribución o no.

ACUERDO 56: ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA MSC. AEAU, LICENCIA XXX. LA JUNTA DIRECTIVA SE APEGA AL OFICIO CECR-FISCALÍA-678-2021 SUSCRITO POR EL DR. FERNANDO CHAMORRO TASIES FISCAL DEL COLEGIO, QUE VERSA SOBRE LOS PASOS PARA LA SOLICITUD DE LA SIGUIENTE MANERA: ¿CÓMO Y DÓNDE SOLICITO ESTE TIPO DE CERTIFICACIÓN? LA CERTIFICACIÓN PODRÁ SER SOLICITADA EN EL DEPARTAMENTO DE PLATAFORMA DE SERVICIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA SOLICITUD SE REALIZA POR ESCRITO Y EL TRÁMITE TIENE UNA DURACIÓN DE 24 HORAS, UNA VEZ REALIZADA LA GESTIÓN. ¿REQUISITOS? ESTAR AL DÍA CON LAS OBLIGACIONES CON EL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. HABER PARTICIPADO COMO MIEMBRO DE COMISIONES, COMITÉS Y TRIBUNALES DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. EL PUNTAJE SERÁ ASIGNADO POR EL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, SEGÚN CORRESPONDA A LA GUÍA PARA LA CALIFICACIÓN DE ATESTADOS Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJES: MIEMBROS DE TRIBUNALES: ELECTORAL, EXAMINADOR, ÁRBITROS Y ÉTICA Y MORAL, UN (1) PUNTO POR AÑO O FRACCIÓN SUPERIOR A SEIS MESES. MIEMBROS DE COMISIONES SE LES ASIGNARÁ UN (1) PUNTO POR CADA AÑO. MIEMBROS DE COMITÉS OFICIALES SE LES ASIGNARÁ UN (1) PUNTO POR CADA DOS AÑOS. NOTA: EL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA SE RESERVA EL DERECHO DE LA EMISIÓN O NO DE LA CERTIFICACIÓN, DE ACUERDO A LA ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN (SEGÚN ACTAS) DE LOS TRIBUNALES, COMISIONES Y COMITÉS. HABER PARTICIPADO COMO FACILITADOR AD HONOREM EN ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN CONTINUA

REALIZADAS POR EL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. EL PUNTAJE SERÁ ASIGNADO POR EL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE ESCALA, APROBADA POR JUNTA DIRECTIVA EL 21 DE ENERO DE 2021, ACTA NO. 2521. FACILITADOR AD HONOREM DE UN CURSO DE 20 A 50 HORAS: 0.2 PUNTOS FACILITADOR AD HONOREM DE UN CURSO DE 51 A 99 HORAS: 0.5 PUNTOS FACILITADOR AD HONOREM DE UN CURSO DE 100 HORAS O MÁS: 1 PUNTO. ¿SE SOLICITA UNA ÚNICA VEZ Y TIENE VALIDEZ PARA LOS DIFERENTES CONCURSOS POR EL RESTO DEL TIEMPO? LA CERTIFICACIÓN NO TIENE FECHA DE CADUCIDAD Y PODRÁ SER SOLICITADA LAS VECES QUE EL AGREMIADO LO CONSIDERE OPORTUNO. ¿QUÉ OTROS LINEAMIENTOS? ÚNICAMENTE LOS ANTERIORMENTE MENCIONADOS. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

ZZ) Fecha 03 de diciembre 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio JENF-CURR-000248-2021, suscrito por la MSc. Gabriela Mora Artavia, Jefatura de Enfermería, del Área de Salud de Curridabat. **Asunto:** Divulgación de Vacunación terceras dosis Covid 19 a profesionales de salud. Estimados señores por este medio les saludo y a la vez solicito su colaboración para que en la página del Colegio de Enfermeras se pueda divulgar la vacunación de la tercera dosis de la vacuna de Covid 19 en las instalaciones de UACA. Es importante recalcar que la vacunación de estas terceras dosis es voluntaria y el Área de Salud de Curridabat que tiene su lugar de aplicación en UACA es un lugar muy accesible para la mayoría de la población, se vacuna en horario de 8am a 6pm en las instalaciones de UACA de lunes a viernes. Adjunto nuestra publicidad con el objetivo de divulgar la información. (Ver adjunto)

ACUERDO 57: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO JENF-CURR-000248-2021, SUSCRITO POR LA MSC. GABRIELA MORA ARTAVIA, JEFATURA DE ENFERMERÍA, DEL ÁREA DE SALUD DE CURRIDABAT. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA DIVULGACIÓN POR PARTE DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN DEL COLEGIO, CONJUNTAMENTE CON LA DRA. ZAILYN CHINCHILLA, PARA LA CONFECCIÓN DE DICHO COMUNICADO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 6: Video llamada vía plataforma zoom con el Sr. Dimitri Bolaños Monge, Cruz Roja Costarricense, al ser las 5:30 p.m. Tema: Propuesta de servicios de capacitación.

Inciso 6.1 Ingresan a la plataforma de zoom el Sr. Dimitri Bolaños Monge y la Sra. Karla Henry Vargas, Directora Nacional de Movilización de Recursos al ser las 5:22 p.m.

Inciso 6.1.2 Dra. Carmen Loaiza: da la bienvenida. Mucho gusto a todos, la idea es tener clara la propuesta de ustedes ya que para nosotros es importante capacitar a los profesionales.

Inciso 6.1.3 Sra. Karla Henry: un gusto, estoy agradecida por el espacio. Para efectos de la propuesta manejamos varios cursos, un taller en primeros auxilios, charlas, con diferentes cantidades de horas, básicos en primeros auxilios, es un curso que es una semana completa, conocimiento en primeros auxilios como tal, ustedes conocen este tema, el RCP, ahorita manejamos dos modalidades.

Inciso 6.1.4 Dra. Carmen Loaiza: quería consultar ¿cuál es la diferencia en las tres modalidades si es un asunto solo de tiempo, modalidad virtual o presencial, la diferencia técnica?

Inciso 6.1.5 Sra. Karla Henry: es un asunto de modalidad, de metodología como tal. En el Caso del RCP ocho horas presenciales en las cuales se hace teórico práctico, la maniobra y al final del día el examen y se sabe si pasó o no.

Inciso 6.1.6 Dra. Carmen Loaiza: perfecto, agradecerles mucho el espacio y su explicación, nosotros tomaremos la decisión, lo que queríamos era una ampliación de los cursos, probablemente lo haremos y les avisaremos esta semana o a principios de la próxima, para finiquitar detalles por el cierre del Colegio.

Inciso 6.1.7 Sra. Karla Henry: ¿están pensando iniciar este proceso donde las personas paguen o el Colegio les pagaría el curso?

Inciso 6.1.8 Dra. Carmen Loaiza: nosotros lo vamos pagar, para un número determinado de profesionales de todo el país, hacemos una distribución para que todos tengan derecho, pero sí lo costeará el Colegio.

Inciso 6.1.9 Sra. Karla Henry: entonces necesitaríamos saber fecha para reservar espacios y que alguien del Colegio lleve el control de las personas.

Inciso 6.1.10 Dra. Carmen Loaiza: claro, aquí tenemos una enfermera encargada del desarrollo profesional, le asignaríamos la tarea para que esté en contacto con ustedes, muchas gracias.

Inciso 6.1.11 Sr. Dimitri Bolaños: para efectos de la propuesta, en algunas sedes quedará con una reducción porcentual, cuarenta y cinco mil colones en Zapote y en la Uruca cuarenta y cinco mil colones.

Inciso 6.1.12 Dra. Carmen Loaiza: creo que por las características de la población y por hacerlo extensivo, nos sirve más la modalidad bimodal, virtual, en su tiempo, examen teórico y venir a hacer el práctico para obtener el título.

Inciso 6.1.13 Sr. Dimitri Bolaños: con respecto a la evaluación, es importante que cuando se citen, dejar espacios entre los grupos y así cumplir el rol diario.

Inciso 6.1.14 Dra. Carmen Loaiza: sí señor ese detalle se coordinaría con la persona responsable.

Inciso 6.1.15 Dr. Gabriel Guido: ¿la parte virtual sería sincrónica o asincrónica?

Inciso 6.1.16 Sr. Dimitri Bolaños: asincrónica.

Inciso 6.1.17 Dr. Gabriel Guido: ¿Cuál plataforma utilizan?

Inciso 6.1.18 Sra. Karla Henry: Moodle.

Inciso 6.1.19 Dra. Carmen Loaiza: agradecerles nuevamente, buenas tardes.

Inciso 6.1.20 Se desconectan de la plataforma de zoom el Sr. Dimitri Bolaños y la Sra. Karla Henry al ser las 5:43 p.m.

Votación

A favor: Dr. Fernando Chamorro Tasies Fiscal, Dr. Diego López Badilla Tesorero, Dr. Darío Aguilar Zamora Vocal IV, Dra. Carmen Loaiza Madriz Presidenta, Dr. Gabriel Guido Sancho Vocal II, Dra. Ana Lucía Morales Artavia Vocal I.

En contra: Dra. Carolina Chinchilla Quesada Secretaria quien justifica: estoy en contra por el volumen tan elevado, además, no se cuenta con una partida presupuestaria definida.

ACUERDO 58: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA Y DELEGA EN LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL LA REALIZACIÓN DEL CURSO HEART CODE O BIMODAL PARA PROFESIONALES EN SALUD (AHA) DE LA CRUZ ROJA, CON UN COSTO DE \$59,00 (CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES) PARA 200 PROFESIONALES EN ENFERMERÍA. B) SE DELEGA EN LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ PRESIDENTA, DR. FERNANDO CHAMORRO TASIES FISCAL, DRA. ANA LUCÍA MORALES ARTAVIA VOCAL I Y EL DR. GABRIEL GUIDO SANCHO VOCAL II, LOS CRITERIOS DE INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN DE LOS PROFESIONALES EN ENFERMERÍA QUE PARTICIPARÁN EN EL CURSO. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA,

DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE, UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL Y EL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO PARA LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE. **D)** SE DELEGA EN EL DR. DIEGO LÓPEZ BADILLA TESORERO LA BÚSQUEDA DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA Y LA FACTIBILIDAD DEL MISMO. VOTACIÓN: A FAVOR: DR. FERNANDO CHAMORRO TASIES FISCAL, DR. DIEGO LÓPEZ BADILLA TESORERO, DR. DARÍO AGUILAR ZAMORA VOCAL IV, DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ PRESIDENTA, DR. GABRIEL GUIDO SANCHO VOCAL II, DRA. ANA LUCÍA MORALES ARTAVIA VOCAL I. EN CONTRA: DRA. CAROLINA CHINCHILLA QUESADA SECRETARIA. ACUERDO TOMADO EN FIRME.

Inciso 6.1.21 Dr. Fernando Chamorro: mi voto positivo es teniendo en cuenta que conozco las partidas presupuestarias de las cuales va a salir el presupuesto y que, si se cuenta con el recurso en este momento, dado que no se ha ejecutado del monto de capacitaciones de la Unidad de Desarrollo Profesional. Además, al ser las 6:00 p.m. no se encuentra el señor administrador ni la Licda. Johanna Flores Flores, para realizar la consulta específica de la partida presupuestaria.

ARTÍCULO 7: Asuntos de Presidencia.

Inciso 7.1 Dra. Carmen Loaiza: el primer asunto es una solicitud de compra de una computadora para la presidencia. (Da lectura)



COCOCO
(Tecnología para su bienestar)

Importadora de Tecnología Global YSMR, S.A.
Cédula Jurídica 3-101-291024
San Pedro, 200m Oeste de Taco Bell San Pedro
Central Telefónica: (506) 2202-8950 / Fax: (506) 2202-8950
www.cococo.co.cr / cococo@grupoc3.com

FACTURA PROFORMA

Número : 590243
Fecha : 09/12/2021

MONEDA LOCAL

Cliente : 13015 COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA
Dirección : San José, La Uruca. De las instalaciones de canal 6, 800 met
Vendedor : WALTER CARAZO
Zona : San José
Condiciones : Crédito / CREDITO / 30 Dias
Orden Compra :
Contacto : ANA PATRICIA ARIAS C
Email : proveeduria@enfermeria.cr
Notas :

Teléfono : 50625196824
Usuario : wcarazo
Digitado : 09/12/2021 09:38:56

Línea	Producto	Cantidad	Precio	%Dec	BRUTO
1	NBL0255 NB LENOVO TKBOOK 14 I5 1035G1 8GB 256SSD 14" W10P#20VD0041	1.00	560,949.09	.00	560,949.09
2	NBL6181 NB LENOVO E15 THINKPAD I6-1135G7 8GB/256SSD/15.6"W10P#INGL	1.00	667,824.30	.00	667,824.30
Totales :		2.00			1,228,773.39
TOTALES					
Bruto :					1,228,773.39
IVA :					158,740.54
Otro Impuesto :					0.00
Transporte :					0.00
Neto :					1,388,513.93

Walter Carazo
Hecho Por

Este documento no tiene ningún valor comercial.
Precios sujetos a cambio sin previo aviso.
La entrega se hará según existencia al momento de efectuarse la venta.
Oferta válida por 3 días hábiles
Sujeto a disponibilidad

154642

Preo final
con impuestos



IMPORTADORA DE TECNOLOGIA GLOBAL YSMR, S.A.
SAN PEDRO, 200m OESTE DE TACO BELL SAN PEDRO
CENTRAL TELEFONICA: (506) 2202-8950 / FAX: (506) 2202-8950
WWW.COCOCO.CO.CR / COCOCO@GRUPOC3.COM

PRECIOS SUJETOS A CAMBIO SIN PREVIO AVISO.

Votación:

A favor: Dra. Carmen Loaiza Madriz Presidenta, Dr. Fernando Chamorro Tasies Fiscal, Dra. Ana Lucía Morales Artavia Vocal I, Dr. Darío Aguilar Zamora Vocal IV, Dr. Gabriel Guido Sancho Vocal I.

En contra: Dra. Carolina Chinchilla Quesada Secretaria quien justifica: estoy en contra ya que no tienen una partida presupuestaria definida.

ACUERDO 59: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA COMPRA DE UNA COMPUTADORA LENOVO TKBOOK PARA LA PRESIDENCIA, CON EL PROVEEDOR COCOCO POR UN MONTO DE ₡754.642,00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS COLONES CON CERO CÉNTIMOS). B) SE DELEGA EN EL DR. DIEGO LÓPEZ BADILLA TESORERO LA BÚSQUEDA DE UNA PARTIDA PRESUPUESTARIA PARA LA COMPRA. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA, DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE Y PRESIDENCIA PARA LO QUE CORRESPONDA. VOTACIÓN: A FAVOR: DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ PRESIDENTA, DR. FERNANDO CHAMORRO TASIES FISCAL, DRA. ANA LUCÍA MORALES ARTAVIA VOCAL I, DR. DARÍO AGUILAR ZAMORA VOCAL IV, DR. GABRIEL GUIDO SANCHO VOCAL I. EN CONTRA: DRA. CAROLINA CHINCHILLA QUESADA SECRETARIA. ACUERDO TOMADO EN FIRME.

Inciso 7.2 Dra. Carmen Loaiza: el siguiente asunto es con respecto al Reglamento de la tarjeta corporativa, tengo una solicitud de la Dirección Administrativa para que se le entregue una tarjeta adicional al Sr. Elmer Malespín, al Sr. Jaris Adanis y a la Sra. Patricia Arias para realizar las compras que se requieran. (Da lectura).

ACUERDO 60: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA ADQUISICIÓN DE UNA TARJETA CORPORATIVA ADICIONAL PARA LOS SIGUIENTES COLABORADORES QUIENES SON LOS ENCARGADOS DE REALIZAR GESTIONES DE COMPRA DE BIENES O SERVICIOS POR LA NATURALEZA DE SU FUNCIÓN: SR. ELMER MALESPÍN SILVA Y SR. JARIS ADANIS JIMÉNEZ. B) LA JUNTA DIRECTIVA NO APRUEBA OTORGAR UNA TARJETA A LA SRA. ANA PATRICIA ARIAS CHAVES. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL LIC. DIDIER ARGUEDAS JIMÉNEZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DEPARTAMENTO FINANCIERO

CONTABLE DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 7.3 Dra. Carolina Chinchilla: yo me tengo que retirar, pero antes quiera solicitarles que se tome un acuerdo para entregar un reconocimiento al Dr. José Eduardo Carvajal Obando, además solicito dejar en el acta el correo que envié con respecto a la móvil.

Inciso 7.3.1 Se retira de la sala de ex presidentas la Dra. Carolina Chinchilla Quesada al ser las 7:35 p.m., asume la secretaría la Dra. Ana Lucía Morales Artavia.

ARTÍCULO 8: Asuntos de Fiscalía.

Inciso 8.1 Dr. Fernando Chamorro: el primer asunto es presentarles la lista de morosos para realizar la suspensión correspondiente. (Da lectura).

09 de diciembre del 2021

CECR-FISCALÍA-821-2021

Doctoras (es)

Junta Directiva

Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Estimadas (os) Señoras (es):

Reciban un cordial saludo de parte de la Fiscalía del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Por este medio se adjunta la lista de profesionales en condición de morosidad, con toda la información pertinente, con el objeto de aplicar el artículo 169 del Decreto 37286-S.

En dicha lista se encuentra un total de 262 profesionales correspondientes al corte del 08 de diciembre del 2021.

Sin más por el momento.

Atentamente,

FISCALÍA

Dr. Fernando Chamorro Tasies, Lic.

Fiscal

KSC/FCT

ACUERDO 61: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-FISCALÍA-821-2021 SUSCRITO POR EL DR. FERNANDO CHAMORRO TASIES FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA

SUSPENSIÓN POR CONCEPTO DE MOROSIDAD, DE LOS 397, PROFESIONALES A PARTIR DEL 16 DE DICIEMBRE, CORRESPONDIENTES AL CORTE DEL 08 DE DICIEMBRE DEL 2021 DE LA LISTA PRESENTADA POR EL DR. FERNANDO CHAMORRO TASIES FISCAL DEL COLEGIO. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE Y UNIDAD DE COBROS DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. CAROLINA CHINCHILLA QUESADA SECRETARIA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 8.2 Dr. Fernando Chamorro: presento Oficio CECR-FISCALIA-823-2021 con relación al caso del Sr. DR. (Da lectura).

ACUERDO 62: A) ACUSO DE RECIBO DE CECR-FISCALIA-823-2021 SUSCRITO POR EL DR. FERNANDO CHAMORRO TASIES FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LAS RECOMENDACIONES DE LA FISCALÍA: 1. COBRAR EL MONTO DE DOS COLEGIATURAS ÚNICAMENTE, POR CONSIDERARSE QUE COBRAR 44 CUOTAS POR ERROR ADMINISTRATIVO, QUE ADEMÁS POR ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA FUE DECLARADO INCOBRABLE, RESULTARÍA INJUSTO PARA NUESTRO AGREMIADO E ILÓGICO SI LA ADMINISTRACIÓN DE AQUEL ENTONCES FUE SUPUESTAMENTE DILIGENTE PARA REALIZAR LOS COBROS. 2. SE COBRE LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA. 3. SE COBREN NUEVE ANUALIDADES CORRESPONDIENTES A NUEVE AÑOS DEL 2013 AL 2021, POR UN MONTO DE ₡9000. 4. SOLICITAR AL AGREMIADO CONSTANCIA QUE INDIQUE QUE PUEDE TRABAJAR A PESAR DE SU CONDICIÓN DE PENSIONADO POR INVALIDEZ. 5. EN CASO DE APROBARSE EL CAMBIO DE ESTADO A MIEMBRO ACTIVO A, DEBERÁ EL COLEGIADO LLEVAR UN CURSO DE ÉTICA Y MORAL PROFESIONAL PARA SU ACTUALIZACIÓN. B) SE DELEGA EN EL LIC. DIDIER ARGUEDAS JIMÉNEZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO, DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE Y LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DEL COLEGIO, LA EJECUCIÓN DE ESTE ACUERDO. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. CAROLINA CHINCHILLA QUESADA

SECRETARIA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 8.3 Dr. Fernando Chamorro: el otro asunto es con respecto al teletrabajo, solicitar que los colaboradores se reincorporen de manera presencial, exceptuando aquellos casos que lo tienen por contrato, como la asesora legal de Fiscalía, la Dra. Carmen Loaiza y por acuerdo como el Sr. Gerardo Mora y la Sra. Laura Zúñiga ya que ellos por lo tarde que salen del Colegio los días de Junta, por temas de actas y acuerdos.

ACUERDO 63: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA QUE A PARTIR DE LA PRIMERA SEMANA DE ENERO 2022, TODOS LOS COLABORADORES DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA RETOMEN SUS LABORES DE MANERA PRESENCIAL. B) SE APRUEBA MANTENER EL TELETRABAJO ÚNICAMENTE A LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS, QUE PREVIAMENTE SE APROBARON POR CONTRATO LABORAL O ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA: LICDA. MARIÁNGEL LÓPEZ CALVO ASESORA LEGAL DE FISCALÍA, SR. GERARDO MORA SÁNCHEZ ASISTENTE I DE JUNTA DIRECTIVA Y LA SRA. LAURA ZÚÑIGA SOLÍS ASISTENTE II DE JUNTA DIRECTIVA. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL LIC. DIDIER ARGUEDAS JIMÉNEZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO, LICDA. JOHANNA SANABRIA CASCANTE ENCARGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. CAROLINA CHINCHILLA QUESADA SECRETARIA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 8.4 Dr. Fernando Chamorro: lo siguiente es presentarles el Oficio CECR-FISCALIA-814-2021. Solicité a legales de Fiscalía que hicieran un criterio sobre las atribuciones de la Fiscalía en materia financiera, esto solo es informativo. (Da Lectura).

08 de diciembre del 2021

CECR-FISCALÍA-814-2021

Miembros

Junta Directiva

Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Estimadas y estimados miembros de Junta Directiva:

Reciban un cordial saludo.

En vísperas de someter ante la Asamblea General de este Colegio profesional la propuesta de presupuesto anual 2022 y en aras de evitar malentendidos sobre las funciones y obligaciones jurídicas del órgano de vigilancia que represento en materia financiera gremial, me permito emitir criterio técnico bajo las siguientes consideraciones. El órgano unipersonal de la Fiscalía, debe diferenciarse entre ostentar el puesto como cabeza de la Fiscalía y su personificación como miembro de la Junta Directiva. En el primer caso estamos frente a un órgano unipersonal independiente a la Junta Directiva, que inclusive podría no estar de acuerdo con está, debido a que fiscaliza su actividad. En el segundo supuesto, el Fiscal integra la Junta Directiva y participa al igual que los demás miembros en la formación de la voluntad del órgano colegiado. En este último caso, la responsabilidad en que pueda incurrir la Fiscalía, es la misma que tiene cualquier miembro del órgano colegiado superior que haya incurrido en el voto de mayoría: *“Los miembros del órgano colegiado podrán hacer contar en el acta su voto contrario al acuerdo adoptado y los motivos que lo justifiquen, quedando en tal caso exentos de las responsabilidades que, en su caso, pudieran derivarse en los acuerdos.”* (art. 57.1 Ley General de Administración Pública). Así las cosas, el Fiscal participa al igual que los demás miembros en el ejercicio de las competencias propias del órgano colegiado y en esa medida, también administra y dirige, cuando concurre con el voto de mayoría en la formación de las decisiones y acuerdos de la Junta Directiva. Claro está, siempre que con su acción estén causando alguna lesión a derechos subjetivos e intereses legítimos de terceros (colegiados, colaboradores, contratistas, otros). A la Presidencia de esta Corporación el ordenamiento le asigna facultades de control basadas en el principio de responsabilidad. Por esa razón, le compete a la Presidencia la obligación de asegurar que lo dispuesto por la Junta Directiva como órgano de dirección y administración se cumpla, se ejecute, en estricto apego de lo acordado y de lo establecido en el ordenamiento jurídico. Por el contrario, la Fiscalía impulsa un cumplimiento no por ejecución, sino que lo hace desde el punto de vista del control, en tanto su finalidad es proteger a los colegiados y el Colegio como un todo, en tanto los primeros aportan los recursos y requieren que se administren con eficiencia en las actividades y para finalidades previamente aprobadas (presupuesto) para la institución. Así las cosas, debe comprenderse que, el control siempre es una garantía para la propia administración, de que lo que se está haciendo e implementando está causando el impacto deseado (en lo económico, social o político); o bien, para los usuarios de los servicios de enfermería o las mismas colegiadas y colegiados que contribuyen al mantenimiento financiero del Colegio y la formación de la voluntad general del ente, mediante su participación en las Asambleas Generales. El ámbito más amplio de la competencia fiscalizadora, lo encontramos cuando el control se ejerce en relación a afines. En efecto, desde el punto de vista del control, corresponde al Fiscal también observar que la marcha en general del Colegio se ajuste y dirija a la consecución de los fines institucionales, el interés público definido por el artículo 3 de la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, N° 2343. En este campo la labor del Fiscal debe de ser constructiva, buscando que en la institución enderece el rumbo cuando se haya perdido, regrese a su visión cuando la mirada esté puesta en otro lado, no olvide el propósito de su existencia cuando el quehacer diario y el debate interno, parecen borrarlo de la memoria. Esto tomando en cuenta que la existencia, la organización, las competencias y los recursos del colegio son instrumentales a un fin o afines, que la misma ley les define. Es así que, para el cumplimiento de sus competencias, el Fiscal tiene acceso a toda la información que produce el Colegio y a la información confidencial o privada que custodia. En consecuencia, aun cuando se extrae de la norma tal acceso, la Junta Directiva en el año 2020 tomó un acuerdo al respecto al tiempo de entrega

de información de parte de esta Fiscalía, acuerdo que posteriormente fue reforzado mediante Acta N° 2518 del 06 de enero de 2021, mismo que a su letra indica:

(...)B) LA JUNTA DIRECTIVA ACUERDA QUE EL ÚNICO MIEMBRO QUE PUEDE HACER SOLICITUDES DE DOCUMENTACIÓN SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DE JUNTA ES EL FISCAL DEL COLEGIO.

Claro está, que la Fiscalía deberá manejar bajo su responsabilidad tal información, con el mayor cuidado posible, de manera que la información privada no trascienda. Específicamente en materia financiera gremial, al menos tres incisos del artículo 47 del Decreto Ejecutivo 37286-S, eglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, esbozan las funciones propias de la Fiscalía de la Corporación en cuanto a las finanzas gremiales, señalando específicamente lo siguiente:

“Artículo 47.- Funciones de la Fiscalía. Son funciones de la Fiscalía, las siguientes:

- a) *Velar por el fiel cumplimiento de las leyes y Reglamentos propios del Colegio, así como los acuerdos y demás disposiciones firmes que emitan la Asamblea General, la Junta Directiva y los Tribunales. (...)*
- c) *Supervisar todas las operaciones y movimientos económicos del Colegio. (...)*
- h) *Fiscalizar la elaboración, aprobación, ejecución y liquidación del presupuesto. (...)*”

En ese sentido, la labor más importante de este órgano en cuanto a las finanzas institucionales es la de fiscalizar toda acción que haga o deje de hacer esta Corporación en esa materia. Lo anterior implica supervisar, participar, revisar, inspeccionar, vigilar que se esté cumpliendo con la normativa financiera propia de esta Corporación, pero también con la legislación en general costarricense, y por tanto asegurar que se cumplan con ciertos parámetros para alcanzar el objeto establecidos de este Colegio. Ergo, no puede erróneamente pretender que el Fiscal únicamente vota por la aprobación o rechazo del Presupuesto que será sometido a consideración de la Asamblea General. Por el contrario, debe vigilar y OBSERVAR que el presupuesto sea construido a entera cabalidad de lo requerido en el ordenamiento jurídico, otorgándole así la facultad de asistir a las reuniones, inclusive de proveerse de la documentación necesaria que se generen para la elaboración del mismo y de requerirse deberá y podrá emitir las observaciones, recomendaciones y disposiciones pertinentes para que el mismo pueda ser un presupuesto aceptable, ejecutable y apegado a derecho. No se puede omitir que tal como dejó en claro la Contraloría General de la República mediante criterio DJ-3481-2010, las Fiscalías de los Colegio profesionales se encuentran sometidas a la Ley General de Control Interno, Ley N° 8292. Esto como parte de la Administración Activa dedicada al control interno. Específicamente se señala en dicho criterio que “la fiscalía forma parte de los controles que posee el Colegio como administración activa, es decir, forma parte de la administración”. En ese sentido, es fundamental recordar que por artículo 8 de dicha ley de control interno, la Administración Activa tiene la obligación de:

- a) *Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.*
- b) *Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.*
- c) *Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.*
- d) *Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.* (el subrayado se adiciona)

Corolario de lo anterior, entre los deberes de esa honorable Junta Directiva (ordinal 12) se establece la de “b) *Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o*

irregularidades.” y “c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.” Inclusive, indica la norma en cuestión, Ley N° 8292, artículo 39, que existe responsabilidad administrativa para aquellos miembros de la Administración activa que “*si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, (...) cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable*”. Bajo los parámetros anteriormente dichos, y de acuerdo a lo indicado en el Reglamento de la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras, la figura del Fiscal debe y puede fiscalizar y cuestionar cualquier elemento relativo a la elaboración del presupuesto institucional, sin necesidad de solicitar invitación o autorización para ello, así como sus observaciones, recomendaciones y disposiciones deben ser tomadas muy en cuenta por las autoridades involucradas y respecto de dicho extremo. Sin más sobre el particular, aprovecho para hacerles llegar las muestras de mi distinguida consideración.

Atentamente,

FISCALÍA

Dr. Fernando Chamorro Tasies, Lic.
Fiscal

MLC/CGC/FCT/KSC

c. Licda. Johanna Flores Flores, Coordinadora, Departamento de Contabilidad
Didier Arguedas Jiménez, Director Administrativo
Departamento Legal, CECR

**ACUERDO 64: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-FSICALIA-814-2021
SUSCRITO POR EL DR. FERNANDO CHAMORRO TASIES FISCAL DEL COLEGIO
DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE
ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. CAROLINA CHINCHILLA
QUESADA SECRETARIA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE
LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

Inciso 8.5 Dr. Fernando Chamorro: el siguiente asunto es solicitar se delegue en la Fiscalía realizar un comunicado sobre el tema del empleo público.

**ACUERDO 65: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA DELEGAR A LA FISCALÍA LA
REALIZACIÓN DE UN COMUNICADO URGENTE SOBRE EL TEMA DEL EMPLEO
PÚBLICO. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA
PRESENTE LA DRA. CAROLINA CHINCHILLA QUESADA SECRETARIA.**

ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 9: Asuntos de miembros.

Inciso 9.1 Dr. Diego López: presento Oficio CECR-TESO-002-2021 con relación al informe de labores como tesorero. (Da lectura).

09 de diciembre del 2021

CECR-TESO-002-2021

Doctores(as)
Miembros de Junta Directiva
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Un cordial saludo, estimados miembros de Junta Directiva. Como parte de mis responsabilidades como miembro de Junta Directiva en el puesto de Tesorero, según se establece en el reglamento de la Ley 2343, en el artículo 11, la formulación del proyecto del presupuesto, así como la administración de los fondos del colegio son responsabilidad de la Junta Directiva. Claramente la ley define los encargados de elaborar el Presupuesto, en el artículo 41 Funciones de la Presidencia, inciso d):

“d) Elaborar el presupuesto ordinario, extraordinario y sus modificaciones junto con la tesorería y el Director Administrativo y Financiero; para presentarlo a la Junta Directiva.”

Y artículo 43 Funciones de la Tesorería, inciso b):

“b) Participar en la elaboración del presupuesto ordinario y extraordinario y sus modificaciones junto con la presidencia y el director administrativo y financiero.”

Como bien sabemos la Fiscalía en su posición dentro de la administración activa y como figura de fiscalización y control interno; puede consultar sin necesidad de invitación o autorización, el proceso de elaboración del presupuesto.

Considero importante mencionar la definición de algunos conceptos, para entender los alcances de las funciones antes mencionadas.

Elaborar: Preparar una cosa material transformando una o varias materias en sucesivas operaciones. Con un resultado muy enriquecedor, al conocer las opiniones de cada miembro de Junta Directiva y valorando cada uno de los aportes, se logró obtener un presupuesto que cumpliera las expectativas de todos y se aprobara para presentación a la Asamblea General. Además de las funciones de presupuesto, en el artículo 43 Funciones de la Tesorería, dice:

“c) Realizar arqueos trimestrales junto con el miembro que la Junta Directiva designe y el director administrativo y financiero.

e) Controlar e informar a la Junta Directiva sobre la ejecución del presupuesto.

g) Cumplir con las actividades que le sean especialmente encomendadas, por la Junta Directiva y rendir por escrito el informe respectivo.”

Es importante mencionar que para poder llevar a cabo la funciones que la ley me asigna, requiero apoyarme en la administración activa ya que no me encuentro al 100% en la institución. Los controles de presupuesto son elaborados por la parte financiera, la cual me informa de la ejecución del mismo, cuando se ha requerido realizar modificaciones o informes de ejecución cada trimestre, como lo establecen las Normas Técnicas de Presupuestos Públicos de la Contraloría General de la República; se lleva a conocimiento de Junta Directiva para su aprobación. El día 30 de septiembre se envió el oficio CECR-FC0107-2021 informando a la Junta Directiva sobre los arqueos trimestrales que hemos realizado durante el 2021, en compañía de la Coordinadora de Financiero Contable y un miembro de la Fiscalía del Colegio. El fin de los arqueos es constatar que no se estén utilizando indebidamente los recursos del colegio y que el dinero esté siempre completo; por lo que se deben realizar de manera sorpresiva para no haya posibilidad de enmendar cualquier mala práctica al momento de realizar el conteo. Las labores que me han sido asignadas las he realizado con mucha entrega, compromiso y velando por la transparencia y correcto cumplimiento, quiero externar que, si se considera necesario fiscalizar, auditar o controlar los procesos presupuestarios o económicos, estoy de acuerdo en que se lleven a cabo dichas labores por profesionales en el campo; para así asegurar la buena administración de los fondos y proteger los bienes del Colegio. Atentamente,

Dr. Diego López Badilla

TESORERÍA DE JUNTA DIRECTIVA

Inciso 9.2 Dr. Fernando Chamorro: estoy en contra del acuso de recibo y sugiero al Tesorero Dr. Diego López revisar el Oficio FISCALIA-814-2021 y rechazo lo dicho por él, ya que no participé en la elaboración del presupuesto y las valoraciones del mismo.

Inciso 9.2.1 Dr. Diego López: todo lo dicho en la anterior sesión queda en firme y mantengo mi posición y reitero que no es para hacer problemas, está dentro de mis funciones como tesorero.

Inciso 9.2.2 Dr. Fernando Chamorro: daré lectura al OficioCECR-FISCALIA-814-2021.

Inciso 9.2.3 Dr. Diego López: una vez leído ese oficio, en efecto controla y vigila, más no elabora solo el presupuesto, esto lo haré mes a mes para tener claras las cuentas.

Inciso 9.2.4 Dra. Carmen Loaiza: el Dr. Fernando Chamorro no hizo el presupuesto, solo estuvieron los demás miembros y mi persona.

Inciso 9.2.5 Dr. Diego López: a mí no se me informó por medio oficial, no recibí una convocatoria al respeto.

Inciso 9.2.6 Dr. Fernando Chamorro: rechazo nuevamente lo dicho por el señor tesorero referente a que el Fiscal elaboró el presupuesto de una manera unipersonal.

Inciso 9.2.7 Dra. Carmen Loaiza: estoy de acuerdo, el presupuesto no lo elaboró el Fiscal.

ACUERDO 66: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-TESO-002-2021 SUSCRITO POR EL DR. DIEGO LÓPEZ BADILLA TESORERO DE JUNTA DIRECTIVA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. CAROLINA CHINCHILLA QUESADA SECRETARIA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 9.2.8 Dr. Diego López: el siguiente asunto es a tomar un acuerdo para que el Club se cierre el viernes 17 de diciembre por la actividad.

ACUERDO 67: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL CIERRE DEL CENTRO DE RECREO EL DÍA VIERNES 17 DE DICIEMBRE POR MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FIN DE AÑO DE LOS COLEGIADOS. B) SE APRUEBA INFORMAR A LOS COLEGIADOS EL CIERRE DEL CLUB. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL LIC. DIDIER ARGUEDAS JIMÉNEZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO, SR. MARIO BARAHONA ASISTENTE ADMINISTRATIVO DEL CENTRO DE RECREO PARA LO QUE CORRESPONDA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. CAROLINA CHINCHILLA QUESADA SECRETARIA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 9.3 Dr. Diego López: lo siguiente es solicitar trasladar el reglamento de las rifas del año pasado a la Fiscalía para su revisión.

ACUERDO 68: LA JUNTA DIRECTIVA DELEGA EN EL DR. FERNANDO CHAMORRO TASIES FISCAL DEL COLEGIO LA REVISIÓN DEL LINEAMIENTO PARA SORTEO DE OBSEQUIOS DE FIN DE AÑO PARA LOS COLEGIADOS(AS). EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. CAROLINA CHINCHILLA QUESADA SECRETARIA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 9.4 Dr. Diego López: el siguiente asunto es con relación a los premios de la última rifa, la propuesta es que se rifen el viernes en el almuerzo del personal administrativo.

Inciso 9.4.1 Dra. Carmen Loaiza: ¿por qué no a los enfermeros en la actividad?

Inciso 9.4.2 Dra. Ana Lucía Morales: ¿dejamos las tarjetas de regalo para los funcionarios?

Inciso 9.4.3 Dr. Gabriel Guido: no me parece mal hacer incentivos a los funcionarios del Colegio.

ACUERDO 69: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA RIFAR EL DÍA VIERNES 17 DE DICIEMBRE 2021, DURANTE EL ALMUERZO DE FIN DE AÑO DE LOS FUNCIONARIOS DEL COLEGIO, LAS TARJETAS DE REGALO Y LOS VIAJES DE IGUANA TOUR QUE NO FUERON RETIRADOS EL AÑO ANTERIOR POR LOS COLEGIADOS, PARA LO CUAL SE DELEGA EN EL LIC. DIDIER ARGUEDAS JIMÉNEZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO, REACTIVAR LOS CERTIFICADOS DE REGALO. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. CAROLINA CHINCHILLA QUESADA SECRETARIA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 9.5 Se retira de la sala de expresidentas el Dr. Diego López, al ser las 8:02 p.m.

Inciso 9.6 Dra. Ana Lucía Morales: presento Oficio CECR-PROV-0100-2021 con relación a la lista de premios para la actividad de los colegiados.

08 de diciembre de 2021
CECR-PROV-0100-2021

Estimados
Miembros de la Junta Directiva

Reciba un cordial saludo de parte de la Comisión Organizadora de la Coordinación de la Actividad de Fin de Año para los colegiados.

Por este medio damos a conocer la lista de premio sugeridos por la Comisión con sus costos aproximados para su debida aprobación por parte de la Junta Directiva. En la tabla se detalla la opción seleccionada de las ofertas, mas sin embargo en el Anexo1 se agrega el documento donde viene todas las opciones de precios de las cuales se seleccionó el producto final.

Los montos se basan dentro del presupuesto aprobado mediante el acuerdo

Le transcribo “textualmente”, acuerdos tomados en la sesión de Junta Directiva del 18 de noviembre de 2021, Acta No. 2560.

ACUERDO 6: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL PRESUPUESTO POR UN MONTO DE ₡10.000.000,00 (DIEZ MILLONES DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS) PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FIN DE AÑO PARA LOS COLEGIADOS(AS), A REALIZARSE EL DÍA VIERNES 17 DE DICIEMBRE 2021, DE MANERA VIRTUAL.

Proveedor	Objeto	Cantidad (uds)	Precio Aproximado IVI	Precio Aproximado total IVI
Walmart	Tarjeta de Regalo por ₡100.000	25	₡ 100,000.00	₡ 2,500,000.00
Pricesmart	Televisor 55 " JVC	3	₡ 279,995.00	₡ 839,985.00
Pricesmart	Televisor 58 " JVC	3	₡ 349,995.00	₡ 1,049,985.00
Siman	Torre de Sonido	4	₡ 175,900.00	₡ 703,600.00
Monge	Nintendo Switch 2.0	3	₡ 259,900.00	₡ 779,700.00
EKONO	Bicicleta 29	3	₡ 199,990.00	₡ 599,970.00
Pricesmart	Parrilla gas	4	₡ 199,995.00	₡ 799,980.00
Margot	Hospedaje con Alimentación	6	₡ 120,000.00	₡ 720,000.00
				₡ -

Total	₹	7,993,220.00
-------	---	--------------

De los ₡8.000.000 disponibles para premios está quedando un total de ₡6.780.00 aproximadamente.

Esta comisión solicita se indique que son costos aproximados y se nos permita utilizar como método de pago Transferencia bancaria, efectivo o tarjeta.

Agradeciendo su atención y en espera de su respuesta, se despide.

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA Y MANTENIMIENTO

Ing. Ana Patricia Arias Chaves

ACUERDO 70: **A)** ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-PROV-0100-2021 SUSCRITO POR LA BACH. ANA PATRICIA ARIAS CHAVES DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA DEL COLEGIO. **B)** LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA LISTA DE PREMIOS PARA LA ACTIVIDAD DE FIN DE AÑO DE LOS COLEGIADOS: VEINTICINCO TARJETAS DE REGALO DE WALMART POR UN MONTO APROXIMADO DE ₡100.000,00 (CIEN MIL COLONES CON CERO CÉNTIMOS) CADA UNA. TRES TELEVISORES DE 55 " JVC CON EL PROVEEDOR PRICESMART POR UN MONTO APROXIMADO DE ₡279,995.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO COLONES CON CERO CÉNTIMOS) CADA UNO. TRES TELEVISORES DE 55 " JVC CON EL PROVEEDOR PRICESMART POR UN MONTO APROXIMADO DE ₡349,995.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO COLONES CON CERO CÉNTIMOS) CADA UNO. CUATRO TORRES DE SONIDO COIN EL PROVEEDOR SIMAN POR UN MONTO APROXIMADO DE ₡175,900.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS COLONES CON CERO CÉNTIMOS) CADA UNA. TRES NINTENDO SWITCH 2.0 CON EL PROVEEDOR MONGE POR UN MONTO APROXIMADO DE ₡259,900.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS COLONES CON CERO CÉNTIMOS) CADA UNO. CUATRO PARRILLA GAS CON EL PROVEEDOR PRICESMART POR UN MONTO APROXIMADO DE ₡199,995.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO COLONES CON CERO CÉNTIMOS) CADA UNA. SEIS HOSPEDAJES CON ALIMENTACIÓN EN RANCHO MARGOT POR UN MONTO APROXIMADO DE ₡120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL COLONES CON CERO CÉNTIMOS) CADA UNA. **C)** SE APRUEBA LA COMPRA DE LAS BICICLETAS CON EL PROVEEDOR EKONO QUE SEAN DE UN MONTO APROXIMADO DE ₡129.000,00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL COLONES CON CERO CÉNTIMOS) DADA UNA. **D)** DE QUEDAR ALGÚN REMANENTE DE ESTE PRESUPUESTO, SE APRUEBA LA COMPRA DE MÁS TARJETAS DE REGALO. **E)** SE APRUEBA UTILIZAR COMO MÉTODO DE PAGO, TRANSFERENCIA BANCARIA, EFECTIVO O TARJETA SEGÚN SE REQUIERA. **D)** TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA, DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE Y UNIDAD DE COMUNICACIÓN DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE

ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. CAROLINA CHINCHILLA QUESADA SECRETARIA Y EL DR. DIEGO LÓPEZ BADILLA TESORERO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 10: Asuntos varios.

Inciso 10.1 No se presentaron asuntos varios.

Se levanta la sesión al ser las veinte horas con once minutos.

Dra. Carmen Loaiza Madriz
PRESIDENTA

Dra. Carolina Chinchilla Quesada
SECRETARIA

Dra. Ana Lucía Morales Artavia
SECRETARIA a.i.

GMS/